BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 7 de Mayo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6101

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.-La recaudación de ayer: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Uso del Telégrafo Nacional «sin previo pago» por empleados de la Oficina, bosques y yerbales.

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente, referente al uso de las líneas del telégrafo nacional, «sin previo pago», atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe y 2º Jefe de la Oficina bosques y yerbales y a los empleados de su dependencia destacados en los Territorios Nacionales cuya nómina se hará conocer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para hacer uso «sin previo pago», de las líneas del telégrafo nacional en asuntos del servicio público.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
Miguel S. Ortíz.

Valerga Manuel y otro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Vistos estos expedientes en que los Sres. Manuel Valerga y Aurelio Herrera, solicitan se les reponga en sus respectivos puestos por haber sido sobreseída provisionalmente la causa que se les seguía ante el Juzgado en lo Criminal de La Pampa Central y que motivó el Decreto de 27 de Diciembre de 1913, por el que se les suspendía en sus funciones,

Considerando:

a) Que el sobreseimiento provisional, dictado en la causa instaurada a los Sres. Manuel Valerga y Aurelio Herrera, no implica la declaración de su inocencia, absoluta y evidente.

b) Que no es propio que funcionarios que se encuentran en estas condiciones, puedan incorporarse a la administración para ejercer funciones,

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar a la reincorporación solicitada por los Sres. Manuel Valerga y Aurelio Herrera, mientras no hayan sido absueltos definitivamente del proceso que por disparo de armas se les tiene instaurado en el Juzgado del Crímen de La Pampa Central, y que dió motivo a la suspensión decretada el 27 de Diciembre de 1913.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Ortíz.

Ministerio de Hacienda

Asilo Naval. — Exoneración de contribución territorial

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la Presidenta del Asilo Naval para la propiedad situada en las calles Pergamino 233 al 45, Provincias Unidas y Azul 352, en razón de estar destinada para colegio, donde se da enseñanza gratuita a la totalidad de los niños pobres asilados en él; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del Art. 13, Incisos b) y f), de la Ley 5062 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acordar lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía de Seguros General «Fénix Rosarino», apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos que le impuso la obligación de abonar el impuesto sobre las operaciones de seguros que realiza, y dar cumplimiento a todas las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes, y

Considerando:

Que la mutualidad y la forma en que los socios concurren a cubrir el capital, no desnaturalizan la operación de seguro que efectúa esta compañía.

Que el pago posterior al accidente no altera en nada el concepto del contrato de seguro que realiza.

Que la circunstancia alegada de que el capital formado por las cuotas pertenezca a los asociados, tampoco es una razón para no clasificar como aseguradora esta Compañía, desde que la mayoría de las empresas de seguros establecen el mismo principio, de convertir al asegurado en socio o accionista de ellas.

Por consiguiente, y en mérito de lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

Carbó.

Consejo Nacional de Educación. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Visto que el Consejo Nacional de Educación solicita que desde el 1º de Enero del año en curso, los recaudadores de la Nación depositen directamente y a medida que perciban las rentas, el importe del porcentaje que corresponde al Tesoro Común de las Escuelas, por concepto de contribución territorial y patentes, y

Considerando:

Que el Consejo Nacional de Educación percibe el 33 1/3 % del impuesto de contribución territorial y 15 % del de patentes, que producen la Capital Federal y Territorios Nacionales, en virtud de lo establecido en el Art. 3º de la Ley de Presupuesto vigente.

Que de acuerdo con el Art. 23 de la misma ley todos los fondos pertenecientes al Estado que se recauden, deben ingresar a Tesorería General, de donde no deben salir sino en la forma prescripta en el Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

Que el Art. 49 de la Ley 1420, no es aplicable al caso en cuestión, por cuanto los recursos cuyo depósito directo se gestiona, no son ni un impuesto ni una renta escolar; y atento a lo informado por la Inspección General de Rentas y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Hágase saber a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que debe disponer lo necesario para que las Subcolecturías que cita en su informe de fojas 3, regularicen sus procedimientos.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos y vuelva para su archivo.

Carbó.

Comunidad de Santo Domingo. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la comunidad de «Santo Domingo», para la propiedad situada en las calles Venezuela 341/5 y 5 de Julio 79/89, en virtud de estar destinadas para colegio en donde se da enseñanza gratuita y en idioma nacional a la totalidad de los alumnos inscriptos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que además de los beneficios de la enseñanza gratuita, se reparte gratis entre los alumnos, libros y útiles escolares, ropa y calzado.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde la exoneración pedida por encontrarse la propiedad de referencia comprendida en el inciso f, del artículo 13, de la Ley 5062, sobre contribución territorial.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Comunidad Terciaria Franciscana de la Caridad. — Exoneración de impuesto Territorial.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.

Visto el pedido de la Reptora de la «Comunidad Terciaria Franciscana de la Caridad», para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las fincas ubicadas en la calle Guise Nos. 339, 349/65 y 369, destinadas para asilo, escuela y capilla; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades indicadas se encuentran comprendidas entre las que la Ley 5062, en su artículo 13, incisos a), b), y f), eximen del impuesto de contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Agricultura

Alsina Juan Ignacio. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Ignacio Alsina, solicita por las ra-

zones que expone se declare que la aplicación de la cláusula inserta en su título de propiedad por la superficie de 2.193 hectáreas, 87 áreas, 93 centiáreas, ubicada en el lote Nº 72, sección A, de la Zona Andina, en el Territorio del Neuquen; de acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1908, no le corresponde, y

Considerando:

Que corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto su concesión es de fecha Diciembre 26 de 1914, y en consecuencia, anterior al Decreto de fecha 4 de Febrero de 1908, que establece la servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua sobre los terrenos que se enajenen.

Que esa declaración procede realizarla tanto por la razón expresada, cuanto por que en el título provisorio extendido al recurrente, no figura tampoco esa obligación.

Por estas consideraciones, y atento lo establecido en el artículo 2671, del Código Civil, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la cláusula inserta en el título de propiedad de D. Juan Ignacio Alsina, por la tierra de que se trata, de acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1908, no es de aplicación en el presente caso, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que transcriba el presente Decreto en el título de propiedad de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Bovi Guillermo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones C. D., del lote Nº 62, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Guillermo Bovi, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C. D., del lote Nº 62, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Guillermo Bovi, las que quedan freeidas por el término de noventa días a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Biggs Arturo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Visto este expediente en el que don Arturo Biggs, solicita se le permita ocupar a título precario, una extensión de cuatrocientos metros de frente por cuatrocientos de fondo, en las cercanías de la Bahía de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que esa tierra ha sido reservada por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1899, para ensanche del Pueblo de San Julián, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Arturo Biggs, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Horacio Calderón.

Carlos Norberto B. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Enrique del Castillo, presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas de que es arrendatario, en el lote Nº 83, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada par el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las veinte mil hectáreas, concedidas en arrendamiento a don Enrique del Castillo, en el lote Nº 83 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Carlos Norberto B. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Carlos Puncel, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil hectáreas, de que es arrendatario, en el lote Nº 17, sección C, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil hectáreas, concedidas en arrendamiento, a don Carlos Puncel, en el lote Nº 17, sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Dioze Mauricio. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente, y resultando:

Que corresponde rectificar el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1909, que acordó en venta a D. Mauricio Dierze, el solar C, de la manzana Nº 54, del pueblo de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto de las constancias que obran agregadas resulta; que el verdadero nombre del concesionario es el de Mauricio Dioze,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el concesionario del solar C, de la manzana número 54, del pueblo de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, es don Mauricio Dioze y no Mauricio Dierze, como por error figura en el Decreto de fecha 24 de Mayo de 1909, que queda así modificado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Designación del Sr. D. Juan Mordeglia, Administrador ad-honórem de las secciones X, XVI y XXI del Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Visto este expediente en el que don Feliciano Fernández, manifiesta por las razones que expone no poder ejercer su cargo de Administrador ad-honórem, en lo que se refiere a la Colonia Colí-Leufú y terrenos comprendidos en las secciones X, XVI y XXI, del Territorio de La Pampa, parte de las tierras sometidas a su vigilancia por resolución de 31 de Diciembre de 1913; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Designar Administrador ad-honórem, a D. Juan Mordeglia, de la Colonia Colí-Leufú y los terrenos limítrofes y circunvecinos comprendidos dentro de las secciones X, fracción F; XVI, fracción A, y XXI fracción B, en el Territorio de La Pampa, autorizándolo a adoptar las medidas que estime convenientes a fin de proceder al desalojo inmediato de toda persona cuya ocupación no se encuentre autorizada, por el Ministerio de Agricultura, a cuyo efecto podrá requerir de las autoridades administrativas del territorio, el auxilio de la fuerza pública si fuere necesaria, quedando así modificada la resolución de 31 de Diciembre de 1913, en su parte pertinente.

2º Comuníquese a quién corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

H. Calderón.

Ferrari Esteban C. — Arrendamiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Esteban C. Ferrari, para el arrendamiento por el término de cinco años, y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 106, 107, 110 y 111, sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, que les fué concedido por Decreto de fecha 9 de Febrero del corriente año; y atento lo informado por aquella repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Esteban C. Ferrari, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en los lotes números 106, 107, 110 y 111, sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Glyn, Guillermo Lloyd Jones. — Concesion sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonías, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 3, de Esquel en el Territirio del Chubut, acordada a D. Guillermo Lloyd Jones Glyn, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 3, de Esquel en el Territorio del Chubut, acordada a D. Guillermo Lloid Jones Glyn, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Gamallo Atilano. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la mitad Sud Este, del solar D, de la manzana Nº 105 del Pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Atilano Gamallo, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la mitad Sud Este del solar letra D de la manzana Nº 105, del Pueblo Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Atilano Gamallo, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Gabardini Rodolfo y otro, — Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Rodolfo Gabardini, y sucesión de don Teodoro Gallac, solicitan título de propiedad de la superficie de 1 hectárea ubicada en la chacra Nº 201 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Resultando:

Que el lote de que se trata, fué concedido a D. Francisco Borelli, en 15 de Enero de 1885, el que con fecha 24 de Abril de 1889, transfirió a favor de D. Simón Derqui una superficie de 61 hectáreas dentro del lote citado, quién cedió la extensión de 1 hectárea, a D. Alvaro Alzogaray en 21 de Agosto de 1889 y éste a su vez vendió a los Sres. Gabardini y Gallac, sus acciones y derechos a la superficie de una hectárea citada, con fecha 20 de Enero de 1890, y

Considerando:

Que siendo esas transferencias anteriores al Decreto de fecha 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, no existe inconveniente en aprobarlas.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación, correspondiendo en consecuencia fijarles un plazo improrrogable de seis meses dentro del cual deberán cumplir totalmente las obligaciones contraídas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonías,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirieron los Sres. Rodolfo Gabardini y Teodoro Gallac, las acciones y derechos a la superficie de una hectárea a que se refieren los precedentes considerandos.

Art. 2º Fíjase a D. Rodolfo Gabardini, y sucesión de D. Teodoro Gallac un plazo improrrogable de seis meses, dentro del cual deberán cumplir totalmente las obligaciones contraídas como concesionarios de la superficie de una hectárea dentro de la chacra Nº 201 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Huichall de Peña Francisca. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914.

Visto este expediente en el que doña Francisca Huitchall de Peña, solicita permiso de ocupación de una isla ubi-

cada en el Río Limay, Gobernación del Neuquen, y

Considerando:

Que la isla de que se trata, está ocupada por la Gobernación del Neuquen y destinada para el pastoreo de los animales al servicio de la policía, en virtud de lo cual correspondε desestimar el pedido formulado por la recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar al pedido formulado por Dª Francisca Huitchall de Peña; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Hoenelsen Juan. — Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Hoenelsen, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 59, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las diez mil hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Juan Hoenelsen, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas mitad Este, de las veinte mil de que era arrendatario en el lote Nº 59 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Hoenelsen, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste, del lote, Zona y Territorio mencionados, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago total del precio de la tierra que se le vende: fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gware Hope. —Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto ete expediente en el que el Señor Gware Hope, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 2, de la Zona de San Julián, en el Territorio de San Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vegentes, la mitad de esa extensión y las diez mil hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado complimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Gware Hobe, de conformidad con el artículo 39 inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de 4 pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas mitad Este, de las veinte mil de que era arrendatario en el lote Nº 2 de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Gwre Hope, de conformidad con la ley y decreto reclamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste, del lote, Zona y Territorio mencionados, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador, el pago y firma de las letras que correspondan; fecho formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hartig Guillermo. — Arrendamiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este esxediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con don Guillermo Hartig, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de cinco mil novecientas diez hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 11, sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que le fué acordado por Decreto de fecha 16 de Octubre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Guillermo Hartig, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de cinco mil novecientas diez hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 11, sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hartig Ernesto. — Arrendamiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Ernesto Hartig, para el arrendamiento sin derecho a compra, de una superficie de cuatro mil setecientas noventa y dos hectáreas, cuarenta áreas, ubicada en la mitad Norte, del lote 8, sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que le fué concedido por Decreto de fecha 20 de Octubre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Ernesto Hartig, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de cuatro mil setecientas noventa y dos hectáreas, cuarenta áreas, ubicada en la mitad Norte, del lote Nº 8, sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jones Goronwy Lewis — Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Goronwy Lewis Jones, arrendatario de una superficie de 18.779 hectáreas, 45 áreas, 98 centiáreas, ubicada en el lote Nº 138, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la extensión de 9.389 hectáreas, 72 áreas, 07 centiáreas, que con tal objeto se reservó en la parte Este, del mencionado lote y las 9.389 hectáreas, 73 áreas, 91 centiáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Goronwy Lewis Jones, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos veinte centavos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de nueve mil trescientas ochenta y nueve hectáreas, setenta y dos áreas, siete centiáreas parte Este, de las diez y ocho mil setecientas setenta y nueve hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa y ocho centiáreas, de que era arrendatario en el lote número 138, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Goronwy Lewis Jones, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de nueve mil trescientas ochenta y nueve hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y una centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote, zona y territorio mencionados, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Kalbitzki Oscar — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Oscar Kalbitzky, solicita título de propiedad del solar H, de la manzana Nº 45, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Oscar Kalbitzki, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del solar H, de la manzana Nº 45, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Laure Gregorio — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 29 de 1914.

Visto este expediente en el que don Gregorio Laure, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 176 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Gregorio Laure, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas pon la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Gregorio Laure, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita, de esa tierra, ubicada en el lote Nº 176, del ensanche Sud, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado Territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Martelli Abraham — Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Abraham Martelli, el solar C, y la fracción N. E., de 10 x 50 metros del solar D, ambos de la manzana número 39, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Abraham Martelli, por el precio y condiciones vigentes, el solar C, y la fracción N. E., de 10 x 50 metros del solar D, ambos de la manzana Nº 39, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Monetti Antonio y Juan B. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Antonio y Juan B. Monetti, soli-

citan reconsideración del Decreto de fecha 8 de Febrero de 1912, que declaró rescindida con pérdida de las cuotas obladas, la venta de las seiscientas veinticinco hectáreas y un mil doscientas cincuenta hectáreas de que fueron compradores en el remate verificado en Octubre de 1905, en el lote Nº 21 letra C. franción A. y lote número 12 letra g, fracción D. sección XVIII del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que no corresponde acceder a lo solicitado por los recurrentes, por cuanto su pedido de reconsideración no se funda en ningún error de hecho única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto por los señores, Antonio y Juan B. Monetti, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Moreno Edgardo H. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Alejandro Arce, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las diez y ocho mil ochocientas cincuenta hectáreas, de que es arrendatario en los lotes Nos. 45, 46, 47, 48 y 49, sección C., de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aorobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de la superficie de diez y ocho mil ochocientas cincuenta hectáreas, concedidas en arrendamiento a D. Alejandro Arce, en los lotes Nos. 45, 46, 47, 48 y 49, sección C, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Novillo Pizarro José María. — Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde acceder en venta a D. José María Novillo Pizarro, el solar A. de la manzana Nº 34 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don José María Novillo Pizarro, por el precio y condiciones vigentes, el solar A. de la manzana Nº 34 del pueblo San Antonio Oeste en el Tertiroio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Peralta Leopoldo. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote Nº 191, sección C., de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba, se realizó el 16 de Febrero ppdo., de conformidad con las disposiciones vigentes, y

Considerando:

Que corresponde reconocer a don Leopoldo Peralta, como concesionario de ese lote, por cuanto le fué adjudicado por el precio de base, en razón de no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del lote Nº 191, sección C., de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba, el cual queda concedido a D. Leopoldo Peralta; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Penzotti Luis (hijo). — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresdonde dejar sin efecto la concesión del solar letra D., de la manzana Nº 59 de la Colonia San Ignacio en el Territorio de Misiones, acordada a D. Luis Penzotti (hijo), por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra D., de la manzana Nº 59 de la Colonia San Ignacio en el Territorio de Misiones, acordada a D. Luis Penzotti (hijo), el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Puhalka Gregorio. — Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Gregorio Puhalka, las fracciones B. C, de la chacra Nº 254 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Gregorio Puhalka, por el precio y condiciones vigentes, las fracciones B. C. de la chacra Nº 254 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Peña de Olivera Gregoria. — Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a Dª Gregoria Peña de Olivera, la fracción de 33 hectáreas de la chacra Nº 1 de la Colonia Conesa en el Territorio del Río Negro, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, encontrándose comprendida, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a doña Gregoria Peña de Olivera, por el precio y condiciones vigentes, la fracción de 33 hectáreas de la chacra Nº 1 de la Colonia Conesa en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pavón Rodriguez Luis. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 200 de la Colonia Catriel en el Territorio del Ro Negro, acordado a D. Luis Pavón Rodriguez, por cuanto no obstante el tiempo transcurrido, el interesado no ha formalizado su concesión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 200 de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, acordado a D. Luis Pavón Rodríguez, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Vistas las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Administradora del Canal de Riego de la Colonia Choele Choel en el Territorio del Río Negro, Sres: Eugenio Tello, Juan Aceto y Eduardo Owen; y atenta las causales aducidas por este último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias de los miembros de la Comisión Administradora del Canal de Riego de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, Sres: Eugenio Tello, Juan Aceto y Eduardo Owen.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias designará un Inspector de su personal, para que se haga cargo de la Administración del mencionado Canal, a fin de adoptar las medidas necesarias para mantener su funcionamiento, debiendo al mismo tiempo levantar las informaciones que correspondan, en mérito de las razones aducidas por el Sr. Eduardo Owen.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sarson Ernesto — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Ernesto Sarson, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 36, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ernesto Sarson, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar B, de la manzana Nº 36, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Solari Tomás — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A. D., de la manzana Nº 1, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a don Tomás Solari, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión de los solares A. D., de la manzana Nº 1, del Pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, acordada a D. Tomás Solari, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Shaw Carlos E. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente, en el que el ingeniero D. Carlos E. Shaw, presenta la diligencia de la mensura de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote sin número, al Oeste de los lotes Nos. 31 A, 33 A, y 38 A, del Territorio de Tierra del Fuego, que le fué concedido en arrendamiento a don Armando Garrido, y

Resultando:

Que por el artículo adicional del contrato de arrendamiento celebrado con el señor Garrido, aprobado por Decreto de fecha 5 de Octubre de 1909, se estableció que el interesado se comprometía a practicar por su cuenta, las operaciones de exploración y mensura de la superficie concedida, siendo entendido, que si de esas operaciones resultara que el terreno era apto para la agricultura, el contrato referido, quedaría de hecho sin efecto.

Que de los datos y antecedentes suministrados por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, que concuerdan con los proporcionados por la inspección practicada, resulta que el terreno de que se trata, sólo es apto para la ganadería, y

Considerando:

Que en consecuencia el Sr. Garrido, ha cumplido la obligación especial de referencia y resultando que el terreno no es apto para la agricultura, debe considerarse que el contrato de arrendamiento en cuestión, se encuentra en todo su vigor, excepción hecha de la cláusula adicional que ha sido satisfecha.

Que la operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Declárase cumplida por D. Armando Garrido, la condición especial impuesta en el artículo adicional del contrato de arrendamiento, de referencia, aprobado por Decreto de fecha 5 de Octubre de 1909.

Art. 2º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento a D. Armando Garrido, en el lote sin número, al Oeste de los lotes Nos. 31 A, 33 A, y 38 A, del Territorio de Tierra del Fuego; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Thomas Juan M. — Modificación de un título

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente, en el que D. Juan M. Thomas, solicita ampliación del título de propiedad del solar letra A, de la manzana III, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, el cual le fué extendido con fecha 25 de Septiembre de 1911, por ante la Escribanía General de Gobierno, asignándole una superficie de 1250 m. c. y del replanteo efectuado por el Agrimensor Sr. Saner, ha resultado con 1750 metros cuadrados, y

Considerando:

Que con los informes que obran agregados se comprueba debidamente que la superficie real del citado solar, es de 1750 metros cuadrados, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la superficie del solar letra A, de la manzana III, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, escriturado a D. Juan M. Thomas, con fecha 25 de Septiembre de 1911, es de un mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

Art. 2º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que de acuerdo con lo que determina el artículo anterior, extienda la escritura de declaratoria que corresponde, fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ernesto van Peborgn. — Venta

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Ernesto van Peborgn, arrendatario de una superficie de 19.892 hectáreas, 60 áreas, ubicada en los lotes 11 y 12 fracción E, sección XXXI Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la extensión de 9.892 hectáreas, 60 áreas que con tal objeto se reservó en el lote Nº 12 citado y las 10.000 hectáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona.

Que corresponde asimismo devolver al Sr. Ernesto van Peborgn, la suma de cuarenta y dos pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, importe proporcional de lo abonado demás en las cinco anualidades del arrendamiento de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Ernesto van Peborgn, de conformidad con el artículo 3º inciso 3º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de nueve mil ochocientas noventa y dos hectáreas, sesenta áreas, ubicada en el lote Nº 12 fracción B, sección XXXI, Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, parte de las diez y nueve mil ochocientas noventa y dos hectáreas, sesenta áreas de que era arrendatario en el mencionado lote y en el Nº 11, fracción, sección, Zona y Territorio citados.

Art. 2º Acuérdase a D. Ernesto van Peborgn, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 11 fracción B, sección XXXI, Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Ernesto van Peborgn, por la suma de cuarenta y dos pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, importe proporcional de lo abonado demás en las cinco anualidades del arrendamiento de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 4º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago total del precio de la tierra que se le vende: fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Zieleniewski José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Zieleniewski, solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 45, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Zieleniewski, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar B, de la manzana Nº 45, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la propiedad el día 5 de Mayo de 1914.

América entre Condarco y Terrada — lotes 35, 36 y 37 manzana 7 — metros 25.98 x 54.33 pesos 12.720.

Andonaegui entre Llerena y Arismendi — lote D — mts. cs. 519,60; y lotes A y G — mts. cs. 480.00 todo en pesos 5.918.40.

Aráoz Nº 1267 — m. 8.65 x 23.50 pesos 10.000 Edif.

Blanco Encalada entre Alvarez Thomas y Pacheco — lote 37 — m. 8.65 x 43.70 pesos 7.050.25.

Bocayá 358 — m. 8.44 x 28.40 pesos 20.000 Edif.

Cayena Nº 2048 y 50 — m. 8.66 x 46.20 pesos 4.267.84.

Cuenca entre Arregui y Lascano — lote 14 manzana W — m. 8.66 x 17.85 pesos 481.77.

Dungenes entre Concordia y Cuenca — lote 22 manzana 1 — m. 8.65 x 57.70 pesos 6.040.

Goya Nº 255 y 61 — m. 11.56 x 51.96 pesos 19.500 Edif.

Helguera Nº 2325 — m. 8.66 x 26.50 pesos 5.000 Edif.

Humberto 1º Nº 616 y 18 — mide en los costados 10.39 — 15.89 — 32.38 y 29.00 pesos 60.000 Edif.

Humberto 1º Nº 620 — m. 4.76 x 28.14 pesos 22.683.50 Edif.

Iberá esq. Tronador — lote 1 manzana G — mide en los costados 9.46 — 13.59 — 32.87 y 37.09 con 6 metros en la ochava pesos 8.245.

Jaramillo esq. Conesa — lote 1 manzana 162 — m. 8.66 x 43.30 pesos 1.000 (1/3 parte indivisa).

Lobos, entre Quirno y San Pedrito — lote 18 manzana G — m. 8.66 x 28.07 pesos 2.009.

Marcos Paz entre San Roque y Simbrón — lotes 11 y 10 fracc. C — m. 8.66 x 21.38 cada uno, todo pesos 6.080.

Monte Egmont esquina Cucha Cucha — lote 18 al 21 manz. B — mts. cs. 1.864.29, pesos 22.371,66,

Moreto entre Areco y Directorio — lote 48 manz. J — m. 8.66 x 37.40, pesos 1.641.22.

Moreto Nº 725 — m. 8.66 x 37.40, pesos 12.000 Edif.

Moreto entre Areco y Directorio — lote 47 manz. J — m. 8.66 x 37.40, pesos 1.641.22.

Mozart entre Tapalqué y Areco — lote 27 manz. C — m. 8.66 x 25.98 pesos 3.000 (en 60 mensualidades).

O'Higgins Nº 2721 — m. 25.00 x 39.83 y 35.00, pesos 18.705 Edif.

Olleros Nº 4122 — mide en los costdaos 9.00 — 10.42 — 23.97 y 18.45, pesos 10.000 Edif.

Pedro Lozano entre Helguera y Argerich — lote 7 manz. 22 — m. 8,66 x 42.00, pesos 2.909.40.

Plaza entre Guayrá y continuación de Iberá — lote 5 manz. L — m. 8.66 x 29.80 y 28.25, pesos 4.188.75,

San Julián Nº 4565 — lote 9 manzana 17 — m. 8.00 x 35.00, pesos 5.800 edificado.

San Nicolás entre Camarones y San Matías — lote 15 manz. 30 — m. 8.66 x 44.62, pesos 4.000.

Seguí Nº 1829 — m. 8.00 x 34.00, pesos 5.500 Edif.

Sin nombre en medio vía F. C. P. entre Argerich y Nazca — lote 21 manz. 14 m. 8.66 x 27.44 y 23.02, pesos 1.339.52.

Ushuaia Nº 4834 — m. 8.66 x 34.70, pesos 6.590 Edif.

Yatay Nº 4834 — m. 8.66 x 17.32, pesos 9.650 Edif.

Yerbal, Granaderos, Beltrán y vía del F. C. O. — metros cuadrados 3.295,00, pesos 86.000.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Anguil — quinta grande 11 — H. 21 A. 16; quinta grande 15 — H. 21 A. 16; quinta grande 19 H. 21 A. 38; quinta grande 8 — H. 21 A. 38, todo en pesos 8.817,80.

Sección II — Catriló — fracc. B, parte del lote 15, quinta 59 H. 5 A. 15 C. 40, pesos 927,72 (venta de 1910.

Anguil — quintas grandes 31 y 47 H.42 A. 32 pesos 3.491,40,

Toay — manz. 231 solar 2 A — m. 25,00 x 50,00; manz. 162 solares 1 y 2 B, y 1 y 2 C. m. 25,00 x 50,00 cada uno, todo en pesos 3.000.

Río Negro

Buena Parada — parte de la quinta 12 — m. 50,00 x 100,00; chacra 29 H. 13 A. 6 C. 87; todo en pesos 1.000 (venta de 1908).

Chaco

Colonia Resistencia — lote rural 190 H. 96 A. 4 pesos 7.000,

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 163 solar B — mts. cs. 750 pesos 6.000 Edif,

Sección XV — fracc. D lotes 19 al 22 (parte) H. 10,000 pesos 148.850 (con lo en él existente).

RESUMEN

Capital fincas 33 en pesos 386.182,54.
Gobernaciones 13 en pesos 179.086,92.
Total fincas 46 en pesos 565.269,46.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

N. 3843

Bueno Aires, Mayo 4 de 1914.

NOMBRAMIENTO.—CESANTÍA DE EMPLEADOS.—CAMBIOS DE LOCAL DE REPARTICIONES.—SOBRESEIMIENTO.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.—EDICTO.

Nombramiento:

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al ciudadano Teodolindo Carlos Rodríguez, ordenanza del Distrito Militar Nº 53 (Catamarca).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Cesantía de empleados:

Capital Federal, Mayo 1º de 1914.—Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase cesante, por ser innecesarios sus servicios, al siguiente personal de la Superintendencia de Construcciones Militares: Dibujante de segunda Enrique Chiappe; Dibujante de segunda Pablo Migliarini; Auxiliar de Secretaría de segunda, Víctor M. Mayol; Encargado de Transportes Alfredo Montagnoli: Inspector de Carpintería Bartolomé Savoini.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos.—VÉLEZ.

Cambios de local de reparticiones:

Se hace saber al Ejército, que la Superintendencia de Construcciones Militares y la 5ª División del Gabinete Militar, han trasladado sus oficinas a la Calle Lavalle Nº 1665.

Se hace saber al Ejército que la Junta de Excepciones de la Capital, ha trasladado sus Oficinas a la Calle Pichincha Nº 1373.

Justicia Militar:

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Coronel D. Pedro Escola, perteneciente a la VI Zona de Brigada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no perjudica su buen nombre y honor.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal con motivo del fallecimiento del conscripto Bartolomé Briasco, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, el 25 de Febrero de 1910, según lo dispuesto en el Art. 591, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Rufo Salguero, de la Compañía de Disciplina, inculpado de haber cometido deserción con fecha 9 de Febrero de 1910, según lo dispuesto en el Art. 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 1º de Mayo del corriente año se declara prescripta la acción penal, con motivo del fallecimiento del Cabo Juan C. López, del Regimiento 7 de Caballería, el 5 de Abril de 1910, según lo dispuesto en el Art. 591, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 1º de Mayo

del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Guillermo Montes, de la Compañía de Disciplina, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Marzo de 1910, según lo dispuesto en el Art 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 28 de Abril de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, en Córdoba, la causa instruída a los soldados José Alejandro Moyano y Tomás Apaza, pertenecientes al Regimiento 5 de Artillería Montada, acusados de delito que afecta la disciplina y evasión de presos, debiendo el Comando de la 5ª Región poner a los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolos a un Cuartel de la referida Ciudad.

Por Resolución de fecha 28 de Abril de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al Sargento Pedro T. Aquino, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, acusado de delitos contra la propiedad, debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Ciudad.

Por Resolución de fecha 28 de Abril de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al Sargento 1º Luis J. Varela, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Ciudad.

Por Resolución de fecha 28 de Abril de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Cabo Enrique Pereyra, perteneciente al Regimiento 19 de Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladándolo a uno de los Cuarteles de la indicada Ciudad.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado Rafael Garrigós, perteneciente al Regimiento 2 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia de Guerra le devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 23 de Abril corriente año, se impone al soldado Segundo Quiñones, perteneciente al Regimiento 18 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta prevista en el inciso 22 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de 1 mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 y disposiciones citadas del mismo Reglamento.

Por Resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se impone al soldado Juan B. Quiroga, perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta prevista en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de 1 mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo Reglamento y 129 y 538 del Código de Justicia Militar.

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado Juan Allo, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, incisos 3º y 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 24 meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 544 y 708 del mismo Código, debiendo dejarse sin efecto la impuesta por B. M. 3601, 1ª Parte. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan retenido.

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado Guillermo Segundo Medina, perteneciente al Regimiento 11 de Línea «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, incisos 5º y 6º del del Código de Justicia Militar, la pena de 36 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 557 y 708 del mismo Código, a contar del término de la impuesta por B. B. 3238, 1ª Parte. La Intendencia de Guerra, devolverá al causante los sueldos que le hayan retenido.

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado Máximo Olguín, perteneciente al Regimiento 16 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 5º del Código de Justicia Militar, la pena de 24 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia le devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado Juan B. Petrucci, perteneciente al Regimiento 17 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los Arts. 704, inciso 1º y 711, inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 2 años y 10 de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 712 inciso 3º, 557 y 708 del mismo Código, debiendo quedar sin efecto la impuesta por B. M. 3114, 1ª Parte.
La intendencia de Guerra, devolverá los sueldos que le hayan retenidos, haciéndole cargo por las prendas no restituídas.

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado Gregorio Carmona, perteneciente al Regimiento 1 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de desersión simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 12 meses de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan retenido.

Por Decreto de fecha 18 de Abril del corriente año, se impone al soldado Jesús Moreno, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 12 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 710, 557 y 708 del mismo Código debiendo formulársele cargo por los prendas de vestuario no restituídas. La Intendencia de Guerra devolverá los sueldos retenidos al procesado.

Sentencia:

En la Capital Federal a los ventisiete días del mes de Marzo y año de mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Martín Gatica, Sargento del Batallón 3 de Ingenieros, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, acusado de abuso de autoridad y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Martín Gatica, de haber aplicado el 22 de Diciembre de 1913 al soldado Simón Vásquez, un golpe de puño en el pecho que le desmayó en el primer momento, pero que no tuvo consecuencias nocivas para la salud de este último, pues fué dado de alta para el servicio al día siguiente, en Paraná (Provincia de Entre Ríos), según consta a fojas 16, 18, 20 y 23 del proceso.

2º Que está probado que encontrándose en instrucción a pie la sección conductores a que pertenece el soldado Simón Vásquez, y como éste se equivacara dos veces al cumplir un movimiento ordenado por el sargento Martín Gatica, éste le reprendió en términos descomedidos y le agredió en la forma anteriormente establecida, según consta a fojas 18 v, 24 v. y 26 v. del proceso.

3º Que no está probado que el soldado Simón Vásquez, provocara de manera alguna esa actitud del Sargento Martín Gatica.

4º Que no está probado que, al ocurrir el hecho, la sección conductores del G. 3 se encontrara haciendo instrucción con armas, por no constar en el proceso, y

Considerando:

1º Que de los primeros hechos probados se desprende que el procesado se ha extralimitado en el ejercicio de sus funciones, maltratando a un inferior, prevalido de su autoridad, lo que constituye la falta de abuso de la misma, previsto por el artículo 777 del Código de Justicia Militar.

2º Que la circunstancia probada de no haber tenido el hecho consecuencia permanente para la salud del inferior mal tratado y de no haber ocurrido estando éste último en formación con armas, colocan a la falta cometida para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el citado artículo 777, que lo castiga con prisión o penas disciplinarias.

3º Y con arreglo a lo dispuesto por los artículos 568, 569 y 582 del mismo Código, la elección entre estas penas alternativ s y genéricamente designadas, lo mismo que la graduación de la que se considere más adecuada al caso, quedan libradas al criterio de este Consejo, quien, al hacerlo, tiene en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que debe mencionarse la jerarquía del procesado, que hace de aplicación lo dispuesto por el artículo 513 del Código de Justicia Militar.

4º Que es agravante del delito principal, como lo dispone el inciso primero del artículo 512 del mismo Código, la circunstancia probada de haber sido ejecutado el hecho en presencia de varios individuos de tropa.

5º Que no es posible tomar en consideración las atenuantes aducidas por la defensa, por tratarse de disposiciones del Código Penal Ordinario, que no tiene facultad de aplicar este Tribunal, cuando juzga infracciones militares, por impedírselo las disposiciones del artículo 503 del Código de Justicia Militar, que establece taxativamente las únicas causas de atenuación de los delitos de esa naturaleza.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército—

FALLA:

Considerando al procesado, Sargento Martín Gatica, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros, por haber cometido la falta de abuso de autoridad, a la pena de cinco meses de arresto, de acuerdo, con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 777, 568, 569, 582, 512 inciso primero, 513 y 537 inciso tercero, del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578, del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Elegio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos —Eduardo Vega. — Guillermo Pechmann, Tenientes Coroneles, Vocales—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Gabriel Romero, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original: Gabriel Romero, Capitán Secretario.

Capital Federal, Abril 14 de 1914.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento Martín Gatica, perteneciente al Batallón 3 de Ingenieros,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 14 de 1914.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, a que se refiere el presedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el el mismo Tribunal, el Sargento Martín Gatica, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, Mayor D. Saúl Moyano, se cita, llama y emplaza por el presente Edicto al ex Sargento del Regimiento número nueve de Caballería de Línea, Rufino Lagos, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este juzgado de Instrucción con residencia oficial en Resistencia (Chaco), afin de prestar declaración en la causa que instruye de O. S. soldado voluntario Francisco Maestromónaco, por deserción calificada.—Resistencia, Abril 20 de 1914.—Juan P. Lucchini, Cabo Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 6 DE MAYO DE 1914

Boletín Oficial	$	168 10
Boletín Judicial	»	772 20
	$	940 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1914.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido; y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 869

Sociedad Educacionista Alemana

Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo 2169, el Domingo 17 de Mayo de 1914, a las 10 de la mañana, con la siguiente

Orden del día:

Autorizar a la Comisión Directiva, para gravar con hipoteca el inmueble social y cancelar existentes. — La Comisión Directiva.

2 Mayo. — Nº 175-v-16 mayo.

«Mulak Aike»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De orden del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1914, a las tres de la tarde en la Secretaría de la Sociedad, en el Puerto de San Julián, con la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.— Abril 22 de 1914. — Por el Directorio.— Roberto Petterson, Presidente.

23 Abril Nº 38-v-9 mayo.

Banco del Progreso

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas, Particulares, Compra, Edifica, Vende Terrenos &.

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 7 de 1911.

1313 Tucumán 1313

Capital autorizado.......... 1000000 —
» subscripto.......... 665400 —
» realizado.......... 589230 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1914.

DEBITO	$ m/n
—	—
Acciones a subscribir.......	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	76170 —
Inmuebles del Banco (costo)	813572 51
Gastos de instalación y propaganda..................	2862 51
Muebles y útiles............	2807 37
Gastos generales...........	3109 78
Intereses....................	0 29
Deudores.....................	23878 40
Caja	883 99
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior).....	29368 82
	1287253 67

CREDITO	$ m/n
—	—
Capital autorizado..........	1000000 —
Acreedores varios...........	285933 67
Inmuebles del Banco (locación).....................	1320 —
	1287253 67

Buenos Aires, 15 de Abril de 1014

Arturo E. Condomí, preridente.— Emilio Menéndez, contador.—Otto Semmelhaack, síndico titular.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 211-v-7 mayo.

"La Eléctrica del Norte"

SOCIEDAD ANONIMA

Lavalle 472—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio 1907.

Capital autorizado.... $ m/n 2000000 —
» emitido y subscripto.... .... » » 2000000 —
Capital integrado..... » » 2000000 —

Balance mesual al 31 de Marzo 1914

DEBE	$ m/n
—	—
Instalaciones de Tranvía en la ciudad de Tucumán, Terrenos Construcciones, Maquinarias e Instalaciones de Luz Eléctrica en las ciudades de Tucumán, Santiago del Estero y Jujuy........	2714016 14
Materiales en Depósito......	46896 96
Herramientas, Muebles y Utiles....................	39247 50
Caballada Tucumán........	19532 20
Gastos Preliminares........	15000 —
» Emisión Obligaciones	10289 75
Acciones depositadas........	25000 —
Deudores Varios............	75574 28
Empresa de Explotación Común....................	590821 41
Bancos......................	732 15
Caja.........................	4542 32
Cuentas Varias..............	79540 52
	3621193 23

HABER	$ m/n
—	—
Capital...............	2000000 —
Obligaciones Emitidas al 8 % p. a.....	1000000 —
Fondo de Reserva Legal....	40064 61
» » » Especial..	75000 —
Amortizaciones	250000 —
Depósito del Directorio.....	25000 —
Acreedores Varios..	174217 03
Cuentas Varias..............	50332 64
Ganancias y Pérdidas	6578 95
	3621193 23

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 219-v-7 mayo.

Banco Gremial de Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el nueve de Mayo, a las tres p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 966.

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Tratar sobre los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán concurrir a la Secretaría a retirar las tarjetas de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

21 Abril. — Nº 988-v-9 mayo.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Cangallo 465, el día 19 de Mayo del corriente, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de cuatro Directores titulares, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 185-v-19 mayo.

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Buenos Aires, calle Cangallo N.º 675

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado........ $ 1.000.000 m/n
» subscripto........ » 459.000 »
» realizado......... » 106.450 »

Balance Trimestral de Activo y Pasivo, al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..........		541000 —
Accionistas Cuotas a cobrar.		352550 —
Caja y Bancos.....		40258 60
Títulos y Acciones.		59306 26
Muebles y Utiles..		12797 87
Gastos Iniciación e Instalación.		3827 99
Prima Fundadores.		13140 —
Cuenta Organización.		9879 90
Materiales		2000 --
Comisiones Vida—Primera Anualidad		10433 67
Obligaciones a Cobrar.		6499 75
Varios Deudores...	4 42	35845 65
Depósito en Garantía de Reseguros.		13198 05
Acciones en Depósito		100000 —
Premios a Cobrar.	148 93	14245 80
Conversión		348 69
Cuentas Varias....		622607 91
	151 35	1837940 14
PASIVO		
Capital Autorizado.		1000000 —
Depósito en Garantía de Reseguros.		13783 05
Varios Acreedores.		13163 56
Depositantes de Acciones.		100000 —
Fondo de Reserva Legal......		1771 95
Fondo de Reserva para Riesgos Vigentes..........		60000 —
Fondo de Reserva para Siniestros Pendientes......		3500 —
Fondo de Acumulación—Vida......		1067 60
Reserva Matemática—Vida		9103 23
Conversión	153 35	
Cuentas Varias....		619603 22
Ganancias y Pérdidas Saldo del Ejercicio Anterior ..		15947 53
	153 35	1837940 14

Miguel Z. O' Farrell, presidente.—A. Bonaparte Wyse, gerente.—S. S. Mackinnon, contador.—P. Sauberan, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 207-v-8 mayo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

De acuerdo con el Art. 68 del Estatuto y 35 del Código de Comercio, se convoca, en segunda convocatoria, a los señores Representantes, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, de 1914, a las 8 p. m, en el local de la Administración, Pucyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del representante señor Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

5 Mayo. — Nº 195-v-23 mayo.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria de Asamblea

No habiendo concurrido el número de Accionistas que exige el Artículo 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Abril último; se cita nuevamente a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo de 1914, a las 4 de la tarde, con el número que concurran, en su domicilio calle Rivadavia Nº 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del segundo año económico terminado en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de siete Directores titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que ha correspondiendo a los señores: Domingo J. Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo Clérice, José R. Jaca y Luis Labadens; y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estevez.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — El Gerente.

6 Mayo. — Nº 205-v-16 mayo.

«La Formosa»

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Abril último, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se celebrará el día Miércoles 20 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Directores, de acuerdo con el Artículo 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de acciones representadas, debiendo depositarse éstas en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para dicha Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 Mayo. — Nº 204-v-16 mayo.

Cooperativa Importadora de Carbón Limitada

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo, a las 5 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Maipú 427, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1913.

2º. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º. Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Directorio.

6 Mayo — Nº 209-v-11 mayo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

SOCIEDAD ANGLO—ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

MAIPÚ — 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir	$	779000 —
» subscripto	»	221000 —
		1000000 —
» realizado	»	117250 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin modificaciones el día 17 de Abril de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera			779000 —
Accionistas			103750 —
Caja y Saldos, Bancos Nación, Londres, Español y Anglo Sud Americano Ldo			70136 32
Valores y Títulos		5263 12	1072 80
Bienes Raíces:			
Propiedad Maipú 187			515962 99
Propiedad Cangalio 672/90			517973 81
Propiedad en Mendoza			6000 —
Préstamos grarantizados:			
Con pólizas de la Sociedad		6478 —	468946 19
Con hipotecas sobre Propiedades			527149 76
Premios diferidos de 1er. año			11166 12
Obligaciones a cobrar			15441 96
Cuentas Corrientes y Agencias		412 17	88670 99
Propaganda	93223 25		
Descargo	7844 65		31378 60
Gastos de Instalación	31186 07		
Descargo	6237 21		24948 86
Muebles y Utiles	24094 74		
Descargo	2409 47		21685 27
Organización y Extensión:			
Saldo en 31 de Dicienbre 1912	154625 64		
Descargo correspondiente a 1913	64156 18		
	90469 46		
2/3 partes comisiones de 1913	46140 74		136610 20
Conversión de Moneda			27621 12
		12153 29	3347514 99

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva General		1959727 83
Reserva de Previsión		38772 92
Dividendos Tenedores Pólizas		124479 02
Dividendos en Reserva		56826 48
Varios Acreedores		41381 41
Premios diferidos de 1er. año		11166 12
Conversión de Moneda	12153 29	
Ganancias y Pérdidas		115161 21
	12153 29	3347514 99

Samuel Hale Pearson, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—A. A. Cabero, contador.—Vº. Bº.: Thomas Lloyd, síndico.

Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

En 31 de Diciembre de 1913

INGRESOS		$ m/n
Premios 1er. Año y Renovación		732057 50
Intereses y Descuentos		175156 65
		907214 15
EGRESOS		
Reserva General		238744 81
Siniestros		240755 09
Gastos de Administración: inclusive Sueldos, Anuncios, Gastos Generales, Honorarios Médicos, Gastos de Viaje y Alquileres		122092 22
Reaseguros		15505 27
Comisiones y Corretajes	$ 113146 31	
Menos 2/3 partes del presente Ejercicio a Organización y Extensión	» 46140 74	67005 57
Patentes e Impuestos		8809 35
Muebles y Utiles, Gastos de instalación y Propaganda Descargo		16491 33
Organización y Extensión....Descargo		64156 18
Cuentas Varias........Descargo		18493 12
Saldo		115161 21
		907214 15

Samuel Hale Pearson, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—A.A. Cabero, contador.—Vº. Bº.: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 218-v-7 mayo

Banco Porteño

Domicilio Chacabuco 78

Autorizado pór Decretos 23 de Marzo de 1907 y 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$	500000 —
Capital subscripto	»	190900 —
Capital realizado	»	109900 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir:		
364 acciones ordinarias 2ª serie B. de $ 25 cada una	9100 —	
4000 acciones ordinarias 3ª serie C. de $ 25 cada una	100000 —	
4000 acciones ordinarias 4ª serie D. de $ 25 cada una	100000 —	
4000 acciones ordinarias 5ª serie E. de $ 25 cada una	100000 —	309100 —
Acciones rescatadas		62925 —
Accionistas		81000 —
Caja existencia		26144 62
Campo en Brandzen		37342 70
Campo en Córdoba		800 —
Cuentas a cobrar mercad. a plazos		32018 —
Cuotas a cobrar Villa Porteña		2854 76
Deudores varios		6136 99
Saldo varias cuentas		56163 62
		614485 69

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado:		
Emitido, subscripto y a subscribir	200000 —	
A emitir	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas		750 65
Mercaderías a plazos		68581 65
Hipotecas		11500 —
Cuentas corrientes		15320 03
Fondo de reserva		804 69
Acreedores varios		7528 67
Letras a pagar		10000 —
		614485 69

J. de la C. Trejo, director general. — León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 215-v-7 mayo.

Maple y Cía. Limitada

América del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Carlos Pellegrini Nº. 328

Con asiento en Londres (Inglaterra)

Con Sucursal en Buenos Aires

Registrada en Londres el día 2 de Noviembre de 1906 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 27 de Febrero de 1907, bajo el Nº. 3, folio 134, libro 73, tomo B.

Capital autorizado	£	25000 —
» Subscripto	»	20000 —

Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ oro
Caja y Bancos	26479 78
Cuentas al Cobro	46932 04
Deudores varios	705326 94
Propiedades	909277 68
Muebles, útiles, Instalaciones	20533 66
Vehículos	2174 47
Cuenta de inversiones	22176 —
Pavimentado Tucumán	646 86
Comisiones adquisición	2962 20
Mercaderías Existencia	635364 01
Seguros en vigencia	2876 50
	2374750 14

PASIVO		$ oro
Capital realizado:		
20000 acciones de 1 £ c/u,	20000	
Acciones no pagadas a tiempo o sea atrasadas.. £	7	
»	19993	100764 72
Varios acreedores		24319 68
Maple y Cía. LT. (Londres) Balance de su cuenta incluyendo utilidades hasta la fecha		2219665 74
		2374750 14

Nuestro informe a los accionistas, está fechado 12 de Febrero de 1914.

Buenos Aires, Marzo 30 de de 1914

p. p. Maple y Cía.

Horace W. Boit'ng, gerente.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 210-v-7 mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por Decreto del P. E de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social	$	5000000 —
» emitido	»	5000000 —
» subscripto	»	5000000 —
» realizado	»	3041520 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1958480 —
Caja	546031 68
Bancos	34035 18
Impresos	10210 16
Instalaciones, muebles y útiles	20235 89
Gastos generales	77946 48
Acciones en depósito	80000 —
Obligaciones a cobrar	1896245 39
Préstamos hipotecarios	819768 55
Adelantos en cuentas corrientes	177523 68
Corresponsales	36063 72
Casa Reconquista 331/39	737855 25
Terrenos Liniers	3637520 27
Casa Thorme 1360	10643 —
Valores al cobro	51586 98
Valores en custodia	1730701 50
Varias cuentas	65433 05
	11940280 78

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		758216 72
Depósito a plazo fijo		107039 94
Caja de ahorros		207931 74
Acciones en garantía		80000 —
Fondo de reserva		291737 11
Fondo de previsión		52724 94
Prima s/ acciones		9124 —
Intereses y descuentos		129675 64
Comisiones		33373 27
Dividendo 1912		3077 74
Dividendo 1913		4589 77
Hipotecas		3373268 42
Depositantes de valores al cobro		51586 98
Títulos en garantía	677301 50	
Títulos en custodia	1053400 —	1730701 50
Varias cuentas		106733 01
		11940280 78

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibañez, gerente.—V. Gómez, contador. —Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección Genera de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 212-v-9 mayo.

UNION COMERCIANTES

Compañía de Seguros — — Cangallo 783

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

Capital a emitir..........	$ 500.000 —
Capital emitido y realizado..........	» 323.585 —
Capital emitido y a realizar..........	» 176 415 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1914

Correspondiente al 3er. trimestre del 9o Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5.125

DEBE	$ o/s	$ m/l
Acciones:		
5.000 Acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a y la 4a y 5a series..........		500000 —
Accionistas;		
Cuotas a cobrar sobre 5 000 acciones emitidas, de la 1a, 2a y mitad de la 3a series..........		176415 —
Gastos de instalación..........		1 —
Muebles, útiles e impresos..........		3148 76
Títulos en garantía..........		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica..........		200 —
Obligaciones a cobrar..........		27018 26
Patente y sellos..........		10344 63
Reseguros, estornos y anulados..........	10 50	119866 17
Comisiones y descuentos..........	670 84	10251 46
Propiedad: calle Chacabuco y Alsina..........		370820 —
Siniestros incendio — 8o Ejercicio..........		4649 51
Títulos de renta..........		46992 25
Gastos generales — Sección Incendio..........		26829 71
» » » Granizo..........		40200 24
Deudores de la Capital..........	287 67	12459 64
Deudores de la Campaña..........		42331 56
Varios deudores granizo..........		194218 14
Caja..........		1516 28
Conversión..........	2304 94	
Cuenta corriente..........	202 79	
Bancos..........		241692 40
Comisiones y descuentos granizo..........		80079 24
Varios..........		12 —
Intereses y descuentos granizo..........		2456 82
Hipoteca..........		32700 —
Siniestros incendio — 9o Ejercicio..........		28127 62
Inspecciones, propaganda y viajes..........		2598 70
Reseguros, estornos y anulados granizo..........		4267 54
Liquidación de siniestros..........		1360 87
Giros..........		1806 50
Gastos de tasación..........		2674 76
Siniestros Sección Granizo..........		38878 32
Patente y sellos granizo..........		7 40
	3476 74	2143924 78
HABER		
Capital:		
A emitir:		
5.000 Acciones a emitir de la 3a y la 4a y 5a series..........	500000 —	
Emitido y realizado:		
Sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series..........	323585 —	
Emitido y a realizar:		
Sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series..........	176415 —	1000000 —
Títulos en depósito..........		110000 —
Fondo de reserva general..........		33153 46
Fondo de reserva extraordinaria..........		10067 32
Fondo de previsión Sección Incendio..........		110000 —
Fondo de previsión Sección Granizo..........		105000 —
Fondo para siniestros..........		14500 —
Fondo especial..........		20000 —
Intereses, descuentos y alquileres..........		26807 66
Primas Sección Incendio..........	3476 74	214748 90
Primas Sección Granizo..........		404594 28
Dividendo a los Accionistas..........		3020 —
Siniestros liquidados granizo..........		1281 05
Conversión..........		5238 38
Acreedores varios..........		71436 58
Cuenta corriente..........		14077 15
	3476 74	2143924 78

Zamzano Aller, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.— Pedro Puyade, contador.— Juan F. Díaz, síndico.

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No. 203-v-8 mayo.

La Primera Aseguradora de Motores

Máquinas e Instalaciones

Invita a sus señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez y seis de Mayo próximo, en el local de la Compañía, Rivadavia 1417, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación y rectificación de lo hecho por el Consejo Administrativo, de presentar la Compañía ante los Tribunales, pidiendo reunión de acreedores.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — El gerente.

29 Abril.— No 128-v-15 mayo.

LA HIGIÉNICA

Sociedad Anónima

De Lavado y Planchado Mecánico

1060, Calle San José, 1062

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de Noviembre 3 de 1910

Capital autorizado..... $ c/l	600000 —
» subscripto y realizado.. » »	580800 —

Balance trimestral al 31 de Julio 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones autorizado..........	600000 —	
Acciones realizado..........	580800 —	19200 —
Derechos iniciador y Fund..........		50000 —
Terreno y edificio..........		469066 11
Caja y Bancos..........		925 71
Maquinarias, herramientas y útiles..........		197102 03
Muebles e instalaciones..........		29599 77
Rodados..........		41396 64
Materiales y combustible..........		51339 46
Sueldos, operaciones, gastos		155960 74
Intereses y descuentos..........		32186 78
Varios deudores..........		22411 74
Acciones Sociedad Coop. Telefónica..........		200 —
Ganancias y Pérdidas 1910/11		27151 43
» » » 1911/12		144824 06
» » » 1912/13		1321 01
		1242685 48

PASIVO	$ m/n
Capital..........	600000 —
Cuenta lavado..........	156064 86
Varios acreedores..........	486620 62
	1242685 49

J. Mitchell Carreras, presidente. —J. S. Mujica, administrador. —A. H. Hirthe Tiedemann, contador.— V.o. B.o: C. A. Buenaño, síndico.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 194-v-7 marzo.

«La República»

Sociedad Anónima

Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, quedan citados los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar en el local calle Bartolomé Mitre 1265, el **Lunes 11 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente**

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIo Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1914.

2o Elección, por dos años, de tres Directores Titulares y dos Suplentes, por haber terminado su mandato los señores Pedro L. Moss, José Pietranera y Emilio Devoto, Juan Parpaglioni y Salvador Niseggi.

3o Elección de Síndico y Suplente de Síndico por el nuevo Ejercicio.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea y para votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914. — El Presidente.

21 Abril. — No 978-v-7 mayo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 8 de Mayo de 1914, a las tres p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, (Altos).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1914.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de tres suplentes al Directorio.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5o Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea .— Buenos Aires, Abril 15 de 1914.—El Secretario.

21 Abril. — No 985-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca por «segunda vez» a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 7 de Mayo, a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea

1o Lectura de la Memoria y Balance anual.

2o Designar al señor Samuel Hale Pearson para integrar la Comisión Especial encargada de la construcción del nuevo edificio, ratificando así la resolución adoptada por la Comisión Directiva en la sesión del día 2 de Abril.

3o De acuerdo con el Art. 7o, inciso 1o de los Estatutos, elección: de Presidente, en reemplazo del señor Agustín de Elía, que termina el período por el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, señores: Marcelo T. de Alvear; Félix de Alzaga, Unzué, Marco A. Avellaneda, Miguel Berro Madero, Alfredo Echagüe, Jorge A. Mitre, Conrado Molina, Alejandro J. Paz, Manuel Quintana, Benito Villanueva, y cinco suplentes.

Art. 8o de los Estatutos.—La Asamblea General, se considerará en quórum con la presencia de la quintra parte de socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — Miguel Berro Madero, Secretario General.

5 Mayo. — No 192-v-7 mayo.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo, a las 10 a. m., en el local social, Lavalle 465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos de la Sociedad y autorización al señor Presidente para que tramite su aprobación ante los poderes públicos y acepte las modificaciones que para ello sean necesarias.

2o Elección del síndico suplente por renuncia del anterior, señor Ramón Sbarbi.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de las acciones a que se refiere el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, vence el día 21 del corriente. —Buenos Aires, Mayo 2 de 1914.— El Directorio.

2 Mayo. — No 174-v-23 mayo.

LA HIGIÉNICA

Sociedad Anónima

De Lavado y Planchado Mecánico

1060, Calle San José, 1066

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de Noviembre 3 de 1910

Capital autorizado..... $ c/l 300000 —
» subscripto y realizado.. » » 290400 —

Balance trimestral al 31 de Enero 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones por colocar........	9600 —
Terreno	145750 37
Edificación..................	306448 95
Maquinarias..................	170165 80
Rodados	37196 64
Muebles e instalaciones.....	17202 40
Herramientas y útiles, Rep.	7066 43
Caja y Bancos.	1569 97
Acciones Soc. Coop. Telefónica y depósitos Lic. Gar.	667 77
Materiales y combustible....	21577 85
Sueldos, operaciones, gastos etc.	55350 33
Intereses y descuentos......	17560 05
Varios deudores...	19488 79
Ganancias y Pérdidas 1912/13	109455 20
	919100 55

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Directores acreedores.......	112000 —
Varios acreedores..........	443834 87
Cuenta lavado.	62876 59
Ganancias y Pérdidas 1913/14	389 09
	919100 55

J. Mitchell Carreras, presidente.— J. S. Mujica, gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, contador. —V.º B.º: C. A. Buenaño, síidico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 193-v-7 marzo.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028.

Autorizada por decreto de 15 de Julio de 1912.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1913.

Capital Ilimitado

Capital Suscripto.......... $ 333201 50
Capital Realizado.......... $ 181095 48

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas.........	127565 65
Acciones Ordinarias.........	219201 96
Acciones Canceladas.........	1840 88
Accionistas.................	152105 02
Caja........................	37380 45
Banco de la Nación.........	1441 73
Valores en Custodia.........	561490 —
Valores a Cobrar en Comisión	67917 49
Valores en Caución.........	200 —
Valores Descontados.........	145876 73
Adelantos en Cuentas Corrientes..................	34636 50
Cuentas Varias..............	23968 10
	$ 1373625 52

HABER	$ m/n
Capital.....................	681810 —
Caja de Ahorros............	3625 49
Depósitos a Plazo Fijo......	27727 —
Cuentas Corrientes.........	15974 53
Depositantes de Valores.....	629607 49
Diversas Cuentas...........	14881 01
	$ 1373625 52

Ramón S. Carbi, vicepresidente. —E. Ortega Saenz, gerente.— Manuel Isquierdo, contador.—Cástulo L. Furnus.— síndico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 196 v-7 mayo.

LA INMOBILIARIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Origen: República Argentina Buenos Aires

—— SAN MARTIN 235 y 253 ——

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital Autorizado y Realizado.. .... $ c/l 2000000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ oro	$ c/l.
Edificios.......		5385846 95
Muebles y Utiles		1 —
Acciones en Garantía........		100000 —
Títulos y Préstamos en Garantía........	68456 51	1207796 72
Caja y Bancos..	2951 35	329246 38
Deudores de Inmuebles: Cuentas a vencer..		119930 51
Cuentas Varias.	119763 91	3868831 —
Impuestos, Mejoras y Conservación Edificios		90401 39
Conversión.....	80931 57	
	272103 34	11102053 95

PASIVO	$ oro	$ c/l.
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva Estatutaria.........		226463 35
Reserva Vida..	127712 87	3225790 60
Fondo de Acumulación Asegurados Vida.	15714 99	483009 28
Fondo de Previsión Granizo..		250000 —
Reserva de Riesgos en Curso Incendios.....		400000 —
Reserva de Riesgos en Curso Infortunios ...		250000 —
Reserva de Siniestros Pendientes..		230000 —
Cuentas Varias.	116816 97	3276417 40
Alquileres: Intereses y Descuentos..	11858 51	347359 03
Utilidades no liquidada s/. venta terrenos a plazo... ...		120000 —
Acciones en Depósitos.......		100000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo XIX Ejercicio		9075 17
Conversión		183939 12
	272103 34	11102053 95

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente. — D. Buzzi, contador.— A. Grüncwald, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 188 v-7 mayo.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., en su local calle Tucumán Nº 644/46, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas par: que aprueben y firmen el Acta de est: Asamblea. — Buenos Aires, 24 Abril de 1914. — E. Delucchi Rolando, gerente

E 27 abril Nº 81-v-14 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangalio número 434, el Lunes 11 del próximo mes de Mayo, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio terminado al 28 de Febrero último.

2º Elegir dos Directores por dos años, en substitución de los señores don Elías D. Arambarri y doctor don José de Apellaniz, salientes por haber terminado su mandato. Debe procederse igualmente a la elección del Síndico y de un suplente de Síndico.

3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1914. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, secretario.

22 Abril. — Nº 19-v-9 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado mecánico

Se convoca a los Accionistas de La Higiénica, para el día 15 de Mayo, a las 4 p. m., a una Asamblea Extraordinaria, con el objeto de imponerse del estado de la Sociedad y ratificar lo resuelto por el Directorio sobre la urgencia de promover la convocatoria de acreedores prescripta por el Código de Comercio, para el caso de no ser posible el cumplimiento puntual e inmediato de las obligaciones comerciales.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril. — Nº 20-v-14 mayo.

«Compañía de Productos Americanos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, ha sido aplazada para el día 8 de Mayo, a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado el 15 de Abril de 1914.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 5 de Mayo próximo, hora y fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, Abril 20 de 1914. — El Secretario.

21 Abril. — Nº 999-v-8 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Lunes 18 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y Del Valle, 20, calle Reconquista.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o justificar su posesión, dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 172-v-18 mayo.

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores Accionistas de esta Sociedad las acciones necesarias que establecen los Estatutos para formar el quórum legal, se convoca nuevamente para nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el día 18 de Mayo, a las 4 p. m., en el local social, calle Tacuarí Nº 399, esquina Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memmoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció, y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta Acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se les recuerda el Inciso d), del Artículo 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.—El Presidente.

4 Mayo Nº 183-v-18 mayo.

Lavadero y Tintorería de Flores

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre 1910

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja...........		4281 02
Cuenta deudores		40948 44
Máquinas, Muebles y útiles..	48500 —	6344 68
Inmuebles......	95900 —	1901 77
Mercadería.....		21384 35
Varios.........	6285 —	91000 06
	150685 —	165860 32

PASIVO	$ o/o	$ m/n
Capital (autorizado e integrado)..........	84000 —	
Acreedores (cuentas cont. y a plazos)......	24469 52	77047 59
Fondo de reserva..........	16658 50	
Varios.........	25556 98	88812 73
	150685 —	165860 32

Buenos Aires Marzo 31 de 1914

Carlos Baur, presidente.—Felipe Bendinger, gerente.—Dr. M. Stephani, secretario.—Enrique Dubrurg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº. 190-v-7 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Balcarce Nº 278 — Escritorio 300

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278 (escritorio 300), a las cuatro pasado meridiano, del día 18 de Mayo de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de dos Accionistas, para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Siendo esta una segunda convocatoria, la Asamblea constituirá de acuerdo con el Artículo 20 del Estatuto Social.

Inmediatamente de terminada la Asamblea Ordinaria que antecede y siempre que el capital representado lo permita de acuerdo con los Artículos 18 y 19 del Estatuto Social, se procederá a celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre operaciones regidas por el Inciso g), del Artículo 4º del Estatuto Social y del Artículo 354 del Código de Comercio.

2º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Nota: Las acciones depositadas a los efectos de la Asamblea Ordinaria que antecede, darán representación a los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea General Extraordinaria.—Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — El Directorio.

28 Abril. — Nº 95-v-14 mayo.

«La Economía Comercial»

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle Cangallo Nº 691, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1913/14 y proceder a la elección de cuatro directores titulares, síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 28 de 1914. —El Director General.

28 Abril Nº 107-v-13 mayo.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485 Lavalle 485

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 al 43 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el Sábado 9 de Mayo próximi, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, al solo efecto de tratar nuevamente la forma de distribuirse y pagarse el Dividendo que les corresponde a los Accionistas, según el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobados ya por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre próximo pasado.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asambléa, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

20 Abril. — Nº 976-v-6 mayo.

«El Progreso»

Sosiedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre 343 — escritorio 20

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, a las 5 de la tarde, en su escritorio, Bartolomé Mitre Nº 343, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balanse General del negocio al 28 de Febrero de 1914 y de las resoluciones tomadas por los señores accionistas residentes en París. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El presidente.

21 Abril — Nº 992-v-7 mayo.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria, el día 21 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 7 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local Patria e Lavoro, calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, e informe del síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete directores en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lamberik y José B. Brusco, por haber terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la sociedad.

Para asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Artículo 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Secretario.

28 Abril. — Nº 98-v-7 mayo.

Compañía de Electricidad de Corrientes

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 16 de Mayo de 1914, en el local calle Corrientes número 651, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre la aprobación de los Estatutos y reconocimiento de personería jurídica.

2º Nombramiento del Directorio, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, (artículo 23 de los mismos).

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la misma, los Accionistas deberán depositar los documentos que los acrediten como tales, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata.—Ferruccio Strazzolini.

28 Abril. — Nº 111-v-14 mayo.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo, p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 31 de Diciembre de 1913.

2º Proceder a la elección de cuatro Directores por dos años y tres Directores Suplentes, (Art. 27 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionisats, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551. — El Administrador.

28 Abril. — Nº 115-v-14 mayo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Compañía Ltda.), a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos Directores y de Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Abril de 1914. — El Contador.

18 Abril. — Nº 964-v-11 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles

Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 15 de Mayo próximo, a las 5 p. m. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1914.—Pedro Horta, Gerente.

28 Abril. — Nº 90-v-14 mayo.

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de The Escobar Brick Company, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio del doctor Francisco Barroetaveña, calle Maipú 234, el Jueves 14 de Mayo próximo a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1913.

2º Para ampliar el Capital, dentro del previsto por los Estatutos.

3º Elección total del nuevo Directorio.

4º Elección del Síndico.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja e la Sociedad, San Martín 522 (oficina C.) a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, para tomar parte en ella. — El gerente.

28 Abril — Nº 91-v-14 mayo.

«Liga Argentina contra la Tuberculosis»

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General de Adherentes convocada para el 24 del actual, se convoca nuevamente la citada Asamblea, para el Viernes 8 de Mayo, la que se realizará en el local de la Sociedad Médica Argentina, Lavalle Nº 638, a las 6 pasado meridiano.

Orden del día:

Lectura del Acta de la Sesión anterior, Memoria y Balance, Renuncia del Presidente, renovación por elección, de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Sescretario.

29 Abril — Nº 127-v-8 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1914, a las 3 y 30 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de siete Directores Titulares y uno Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 2 Directores Titulares por un año y 1 Director Suplente por dos años).

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, según Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necasario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril 27 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 135-v-14 mayo.

Mercado Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Compañía, a Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Mayo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, la que sesionará en la Sala especial existente en el mismo Mercado, con el número de accionistas que concurran, siendo el objeto de la convocatoria, tratar la siguiente

Orden del día:

Examen, discusión, modificación u aprobación del proyecto de reformas a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Directorio.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el accionista que no pueda concurrir, no puede hacerse representar por carta poder, tratándose de reformas de los Estatutos; y que con anticipación de cuatro días al fijado para la Asamblea, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificado, retirando el documento de depósito con especificación de los votos que correspondan al depositante, documento que le servirá de entrada al recinto de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El gerente.

1º Mayo — Nº 161-v-9 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Bolívar 526, el día 11 del actual, a las 5 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del presidente.

2º Balance de Tesorería.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los señores, doctor Martín Jacobé, señor Juan P. Viaggio, Canónigo Juan N. Kernan, doctor Miguel J. Molina y Pbro. Galo Moret, que terminaron su mandato y de los señores doctor Manuel A. Carranza y doctor Bernabé Ferrer, que han renunciado.

4º Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas.

La Asamblea se verificará, cualquiera que sea el número de socios que concurran, artículo 35 de los Estatutos. —El secretario.

1º Mayo — Nº 149-v-11 mayo.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la reunión del 28 de Abril de 1914 por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del presente, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Rivadavia 166,

para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Mayo de 1914. — El Directorio.

2 Mayo. — Nº 169-v-20 mayo.

La Compañía, Estancia Buena Vista
Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista Nº 144, escritorio 12,

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido, el 31 de Marzo de 1914.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico. — F. Scott Robson, tesorero.

2 Mayo Nº 176-v-19 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocación, que tendrá lugar el día 15 de Mayo en el local calle Defensa 419, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del citado ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vaccari e Hilario H. Leng, por terminación de su mandato.
3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asitir todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3711, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Directorio.

Nota: — Se previene que siendo la Asamblea en segunda convocatoria será válida con cualquier número de acciones depositadas y presentes.

2 mayo Nº 162-v-15 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1914. — Dr. Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Käagi, Secretario.

5 Mayo. — Nº 186-v-29 mayo.

Prince George'Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1913

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1914 el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Jueves 14 de Mayo de 1914, a las 5 p. m., cuya Asamblea será legalemnte constituída con el número de socios que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores.
4º Elección de Síndico y suplente.

Por orden del Directorio: El Secretario.

2 Mayo. — Nº 177-v-14 mayo.

«La Constructora Americana»
Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Mayo a las 2 y 1/2 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1914. — J. González Pagliere, secretario.

24 Abril. — Nº 49-v-14 mayo.

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 18 de Mayo del corriente año, en el local calle Canning 3711, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento del primer Directorio de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Art. 30 de los estatutos de la Compañía, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración de esta Compañía, calle Canning 3711, hasta el día 13 de Mayo a las cuatro p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914. — El Secretario.

30 Abril Nº 140-v-16 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito
(Limitada)
Bartolomé Mitre 370
Vigésima séptima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 24 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mendato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Directores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo y Señores Leandro Lynch, Angel Peluffo, Francisco A. Hernández y por renuncia del Señor Jacinto Moss.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — El Secretario.

6 mayo Nº 202-v-23 mayo.

Compañía Delta del Paraná
Sociedad Anónima
Oficinas: Chacabuco 488
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quorum, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 18 de Abril próximo pasado, se convoca por 2ª vez, según el artículo 16 de los Estatutos, para el día 18 de Mayo corriente a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Chacabuco 488, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideraciones de la Memoria y del Balance de la Sociedad.
2º Elección de cuatro Sres. Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albisu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Antonio de la Garma, Tomás Bargiela y Ramón Miyares, que también han terminado su mandato.

Elección de Síndicos, titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Angel Caride, vicepresidente.

6 Mayo — Nº 206-v-15 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización
(Cooperativa Limitada)

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 del corriente a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1º Informe sobre nuestras gestiones hechas ante el Gobierno.
2º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de los socios liquidadores.

Art. 50 Para poder concurrir a la Asamblea, es preciso que los socios o sus representantes retiren las boletas de entrada tres días antes de la reunión, depositando sus acciones. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1914. — El Directorio.

7 Mayo Nº 217-v-9 mayo.

Centro Estudiantes de Ingeniería

La Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Ingeniería convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Martes 12 del corriente en el local del Centro, Perú 222, las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Contestación al informe solicitado en la nota de pedido de Asamblea, fecha 21 de Abril, y reconsideración de las dos primeras resoluciones tomadas en la Asamblea del 16, sobre los alumnos oyentes y exámenes de Julio.
2º Consideración de la modificación de los Estatutos propuesta por la comisión encargada de su estudio.
3º Memoria de la Comisión Directiva saliente y transmisión del mando a la nueva Comisión Directiva. — Augusto L. Gomara, presidente. — Enrique V. Zappi, secretario.

7 Mayo Nº 216-v-8 mayo.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 4 de Mayo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Sociedad Unione Operai Italiani, calle Sarmiento Nº 1374, el día 4 del mes próximo de Junio, a la 1 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

7 Mayo Nº 214-v-30 mayo.

La Protección Agrícola

Compañía aseguradora de capitales invertidos en la siembra y cultivo de cereales.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Art. 17 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la Asamblea General, los accionistas depositarán en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1914. — El Presidente.

7 Mayo Nº 213-v-23 mayo.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914.

Considerando:

1º Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2º Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en el costo.

2º Un jury presidido por el señor Subsecretario del Ministerio, dictaminará sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral, y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3º Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1º de Julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4º Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5º Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente, para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. — El Subsecretario.

v-11 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 28 de 1914.

De acuerdo con lo aconsejado por la

Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente Nº 42353-R-913,
El Intendente Municipal—
Decreta:

Art. 1º Los depósitos de madera, de materiales de construcción nuevos y usados, y todos aquéllos en que se almacena madera, serán clasificados en la 2ª clase de la Ordenanza 17 de Diciembre de 1900, debiendo quedar sujetos a dicha ordenanza y su decreto reglamentario y a la presente reglamentación:

Art. 2º Estos establecimientos variarán en sus condiciones, según estén dentro de un radio comprendido entre las calles Paseo de Julio, Paseo Colón, Pueyrredón, Jujuy y Caseros, y se hallen ubicados en las calles Avenida Alvear, Quintana, Las Heras, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, Belgrano hasta Boedo, San Juan hasta Boedo, Rivadavia hasta el número 4300, Rivadavia entre Carabobo y San Pedrito, Montes de Oca, Cabildo, o fuera de éllos.

Art. 3º Al solicitar el permiso, se acompañará el plano del terreno, en escala métrica, y en él, se indicarán además de las construcciones existentes, las reformas a introducir y las nuevas a edificar, como también la ubicación de las propiedades vecinas por el contrafrente y costados, y la altura de los muros divisorios.

Art. 4º Los depósitos comprendidos dentro del radio y calles mencionadas en el Art. 1º, deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Sólo se permitirán en locales cerrados con muros de mampostería en todos sus costados, hasta la altura del techo. — Cuando consten de varios pisos, los entrepisos serán de material incombustible y de solidez garantizada. La construcción se hará en forma tal, que quede un espacio libre de 3 metros, desde el suelo hasta el techo del galpón en su parte media. La altura de cada piso será de 3.50 metros como mínimun.

b) El terreno debe ser cercado con pared de mampostería de tres metros de altura, por lo menos.

c) Tendrán buena luz y ventilación y serán blanqueados, por lo menos, una vez al año.

d) Estos establecimientos tendrán entrada y calles perfectamente pavimentadas, para que puedan circular por ellas los carros y bombas de incendio.

e) Será obligatorio la instalación de servicio de agua contra incendio, debiendo colocarse sobre columnas robinetes de agua a presión del diámetro y tipo adoptados por el Cuerpo de Bomberos de la Capital, con juegos de mangas flexibles, con lanza y en número y disposición necesaria para defender toda la extensión del establecimiento.

f) Las pilas deberán ser colocadas de manera que existan entre ellas calles libres de cuatro metros, no pudiendo tener cada una de ellas más de 150 metros cúbicos de madera.

Art. 5º Los establecimientos comprendidos dentro del radio y calles mencionados, sólo podrán tener la cantidad de 500 metros cúbicos de madera, como máximum y cuando excedan de ella pasarán a ubicarse fuera de dicho radio.

Art. 6º Los que se establezcan fuera del radio y calles mencionados en el Art. 1º, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) El terreno deberá ser cercado con pared de material de 3 metros de altura como mínimum.

b) No podrán arrimarse a las paredes de los edificios linderos (ni a los que pertenezcan a la casa), las pilas de madera a menos distancia de 2 metros. Si las paredes fuesen de simple cerco, esta distancia podrá reducirse a un metro.

c) No se permitirán pilas de madera que excedan de 600 metros cúbicos, y cuando en un depósito se encuentren cantidades mayores, se formarán pilas servidas por intervalos no menores de 4 metros.

d) Estos corralones tendrán una entrada y calles interiores por donde puedan pasar los carros y bombas de incendio.

Art. 7º Acuérdase un plazo de 6 meses, para que los establecimientos existentes, sujetos a la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 8º Los infractores serán penados con multas de 20 a 500 pesos moneda nacional o clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. Iº, Título VIIº, Sec. IVº, del D. U.) El monto y clasificación de la pena a imponer se hará por la Comisión de Establecimientos Industriales, de acuerdo con el artículo 1º de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900.

Art. 9º Comuníquese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-7 mayo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1914.

Vista la consulta de la Dirección General de Tráfico, sobre el procedimiento a adoptar respecto de los vehículos que entran al Municipio cuyos dueños tienen su domicilio en la Provincia y que lo hacen violando las disposiciones de la Ordenanza respectiva; y el reclamo que formula la «Sociedad Propietarios de Carros de la Capital», para que los carros de la Provincia sean sometidos a las mismas prescripciones que rigen a los de la Capital; y considerando: que la Ordenanza General de Tráfico comprende sin excepción a todos los vehículos que circulen en el Municipio, vengan o no de tránsito; que corresponde idénticas exigencias de tráfico y seguridad pública y en protección de animales y pavimentos, cuando se trata de rodados que utilizan las calles del Municipio; que las dificultades con que pueda haberse tropezado para hacer efectivas las multas por razón de la distinta vecindad, no obstan a que por una acción, concurrente de los agentes policiales y municipales se impida la circulación; de los vehículos que se sorprendan en contravención; por todo ello,
El Intendente Municipal—
Decreta:

Art. 1º Las disposiciones de la Ordenanza General de Tráfico, son extensivas a todos los vehículos que circulen por el Municipio, estén o no de tránsito, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar en cada caso a los infractores, se procederá a impedir la entrada al Municipio de los que se sorprendan en violación de las condiciones de la Ordenanza; comprobándose la infracción dentro del Municipio se les impedirá que sigan circulando mientras no se coloquen de acuerdo con aquéllas.

Art. 2º Solicítese del señor Jefe de Policía quiera ordenar a sus agentes la mayor cooperación para la ejecución de este decreto.

Art. 3º En los puntos de entrada al Municipio, la Dirección de Tráfico destacará en cada uno dos agentes, a los efectos del cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

O-v-7 mayo.

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la demolición de la finca Municipal calle Bartolomé Mitre 665/69, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente Nº 48461-A-914. — Abril 5 de 1914. — El Secretario.

Llámase a licitación para la construcción de un piso de concreto en la calle Cabildo, de Vilela a Paroissien. Tendrá lugar el día 14 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1914.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Los Patos, de Vélez Sársfield a Santa Cruz y Luzuriaga, de Vélez Sársfield a Avenida Amancio Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El Secretario.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de quinientas toneladas de pedregullo fino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Abril 30 de 1914. — El Secretario.

v-8 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 Kilos de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a la 1 y 30 p. m., pudiendo presentarse las propuestas hasta el día antes de la licitación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 25 de 1914.

v-29 mayo.

Policía de la Capital

El día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano e invierno, que debe usar el personal uniformado de empleados y agentes, en los años 1916 y 1917.— Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División.— Buenos Aires, Abril 17 de 1914.

v-20 mayo.

El día 26 de Mayo a las 4 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno la licitación en remate público para la provisión de forraje, con destino a la manutención de la caballada de policía y pasto para cama de los mismos, durante el segundo semestre del corriente año. —Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril de 1914.

v-26 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección de Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da María G. de González, en su carácter de viuda, del ex- empleado de los Tribunales de la Capital D. Ramón González.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — El Secretario.

v-14-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Margaria R. de Moyano, en su carácter de viuda del ex- jubilado D. Domingo O. Moyano.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1914. — El Secretario.

v-14-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Milagros Sarmiento de Terán, en su carácter de madre del ex maestro de instrucción primaria D. Pedro Pablo Terán. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marcelina G. de Toloza, por sí y en representación de sus hijos menores, don Felipe Melitón, doña Gregoria, doña Antonia Apolinaria y don Manuel Gregorio Toloza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Francisco Toloza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1914. — El Secretario.

v-9 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana E. de Olivari, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Juana Inés, doña Estela María y don Fortunato José Cesario Olivari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Fortunato J. Olivari.

Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — El Secretario.

v-9 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, posta-

les, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a doña María C. López Villamarín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ciento ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 103,40 m/n.), importe del déficit que dejara por concepto de papel sellado, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Sucursal Nº 41 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de diez pesos setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 10.75 m/n), que por concepto de pasajes adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 5º de la Ley 8871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendola Antonio, Vidal Roque, Armella Miguel Angel, Banegas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Fergusón Alejandro, Gómez Biviano, Griasale F. Antonio, Ghill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Labevre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmorias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jacobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Vera Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berrutti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914. — Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Mayo próximo, para la construcción del edificio escolar que ha de levantarse en las calles Treinta y Tres y San Carlos, jurisdicción del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones proyectados por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueban y que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 953 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Rubia Morena (Exp. 1008 S.); Pintos (Expediente 1007 S.), Guardia Escolta (Expediente 1006 S.); Averías (Exp. 1005 S.); Clodomira (Exp. 1011 S.); Tacañitas (Exp. 1010 S.); y Banderas (Expediente 1009 S.), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos.—Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha, que en este Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-7 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el 18 de Mayo a las 2 p. m., para la ejecución de las Obras de Saneamiento en los Cuarteles que se construyen en La Plata, Catamarca, Salta y Jujuy. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia, Lavalle 1665 y a las Inspecciones de Obras en las localidades arriba expresadas, donde se recibirán y abrirán simultáneamente las propuestas, el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo a las 3 p. m., para la provisión de 30.000 kgs. alfalfa, 30.000 kgs. maíz amarillo y 32.000 kgs. avena.—Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del mismo Arsenal, donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-17 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión e instalación de alumbrado eléctrico en los Cuarteles de La Plata, Mercedes, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Llámase a licitación pública para el 12 de Mayo a las 2 p. m., para la provisión y colocación de azulejos en los Cuarteles de La Plata, San Nicolás, Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Diamante y Corrientes.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11125 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

1 Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,38 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 3,92 metros de eslora, 1,62 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,45 metros de eslora, 1,28 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada el día 21 del corriente, en la costa N. de la Isla Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2 metros 05 centímetros, manga 0.82, puntal 0.26; construída en madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281) dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo; cuyas características son las siguientes: eslora 4 metros 72 centímetros, manga 1 metro 43 cent., puntal 0.50 centímetros, pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana hallada en jurisdicción de la Suprefectura de Diamante, cuyas características son las siguientes: eslora 6 mts., manga 2 mts., puntal 0.80 cms. Tiene un letrero con el número 21 A, ocho toleteras, once pares de curvas de algarrobo (dos rotas), forro construcción de cedro pintada de plomo por dentro y por fuera.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del plazo establecido, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.75 mts., manga 0.60 cms. puntal 0.35 cms. Tiene una cadena de hierro de 1.30 cms. de largo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0.80 centímetros de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de palee 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro, se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Ponton Recalada, cuyas característica son las siguientes:

Nombre «Vesubio». Eslora 4 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms., con dos bancadas, su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231) bajo apercibimiento que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás en el Río Paraná frente al puerto Nuevo, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67 cms. Manga 1 mt. 52 cms. Puntal 0.44 cms. forrada en pino blanco, con un castillete en la proa, tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobre-quilla de pino blanco. Tiene por nombre P. Argentina.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de María García, cuyas características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.50 mts. Puntal 0.50 cms. Tiene dos proas; dos cámaras de aire a proa y popa, dos bancadas, dos toleteras, dos soportes de cadena para pié de gallo, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una viga de madera hallada en el Riachuelo, de pino de tea, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 por 6 por 9.85 mts. de largo.
Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de Mayo de 1914, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de carpintería de hierro y madera en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de la de la Ciudad de Córdoba. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Abril 16 de 1914.
Of-v-15 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 4 p. m., para la provisión de los materiales siguientes: acero dulce en barras redondas, cuadradas, planchuelas y perfilado; hierro en barras redondas, en lingotes para fundición, de Suecia para soldaduras y viejo para fundición, bulones, tirafones para vía, y chaponetas y acero Bessemer duro. Las propuestas llenando los riquisitos exigidos serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno. Los documentos pertinentes se entregarán a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914.
v-14 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3o piso.
Of. v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Junio próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:
30 Kilogramos aluminio en lingotes.
25.000 Kilogramos cobre en lingotes.
6.000 Kilogramos estaño en lingotes de primera calidad.
900 Kilogramos fusfuro de bronce.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. excepto de los días sábado que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1914. — La Administración.
v-19-junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según No 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.
El plano y especificaciones que correspondan a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán develtos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.
v-8 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes, (Salta)
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 17 de 1914.
v-18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Junio de 1914, a las 2 p. m., para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Abril 29 de 1914. — Of. -v-13 Junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.
v-23 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 45.154



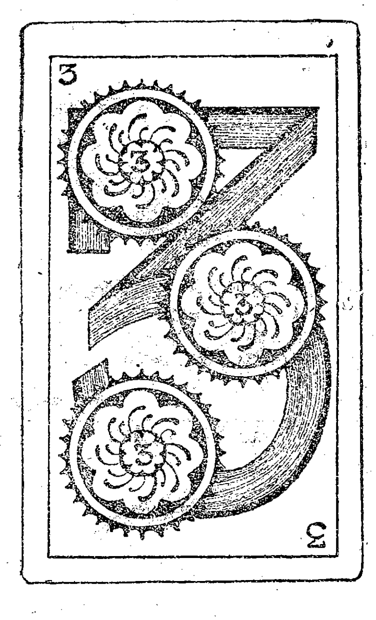
Abril 28 de 1914.—Baracchini y Rocci. —Vinos en general, de la clase 23.
v-7 mayo.

Acta No 45.142

Fulguracit

Abril 27 de 1914. — Pablo Wallfisch. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-7 mayo.

Acta No 45.169



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-9 mayo.

Acta No 45.173

La Bengasina

Abril 29 de 1914. — Miguel Fortiño y Hermano. — Aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, escobas, de la clase 14.
v-9 mayo.

Acta No 44.265

Vaino-Genciol

Enero 31 de 1914. — Virginio Berri. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).
v-9 mayo.

Acta No 45.163

Perles

Abril 29 de 1914. — G. Boissonnet y R. Legrand. Propietarios de la Maison A. Chapu. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 mayo.

Acta No 43.115

Absorbine

Octubre 25 de 1913. — Feeney y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (sustituída).
v-9 mayo.

Acta No 45.129



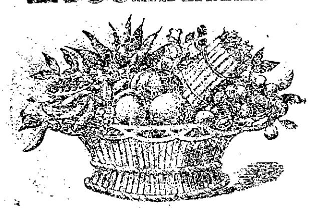
GUILLERMO TELL

Abril 24 de 1914. — Max Hirzel. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-7 mayo.

Acta No 45.093

SOCIÉTÉ ANONYME

"LA CORBEILLE"



MARQUE DE FABRIQUE DÉPOSÉE

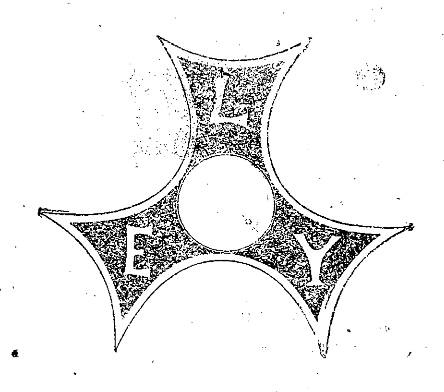
Abril 22 de 1914. — Société Anonyme La Corbeille. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 mayo.

Acta No 45.106

Omega

Abril 23 de 1914. — Guillermo Parera. — Instrumentos para la extinción de callos y durezas, de la clase 6.
v-5 mayo.

Acta No 45.149



Abril 28 de 1914. — Rud, Ley, Maschinenfbrik, Aktiengesellschaft. — Maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-7 mayo.

Acta No 45.151



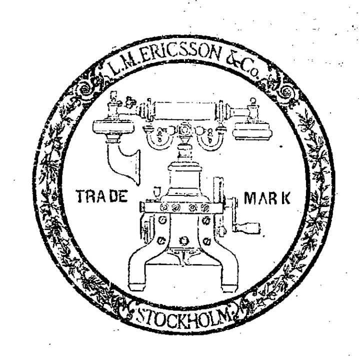
Abril 28 de 1914. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-7 mayo.

Acta No 45.146

Yohydrol

Abril 28 de 1914. — J. D. Riedel Aktiengellschaft. — Productos químicos, usados en medicina y farmacia, de la clase 2.
v-7 mayo.

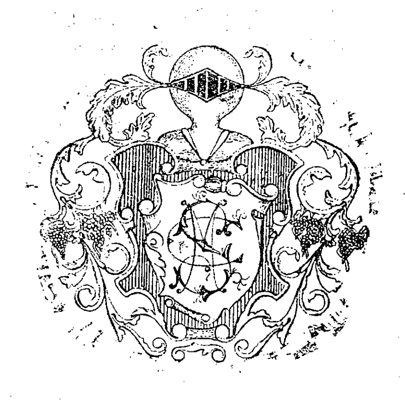
Acta Nº 45.145



Abril 28 de 1914. — Aktiebolaget L. M. Ericsson y Co. — Aparatos telegráficos y telefónicos con sus accesorios, aparatos comutadores y otros elementos, de la clase 20.

v-8 mayo.

Acta Nº 44.631



Marzo 6 de 1914. — Clemente Montaldo Sorino. — Bebidas en general, de la clase 23 (modificada).

v-9 mayo.

Acta Nº 45.182

KOHLER

Abril 30 de 1914. — Kohler Company. — Bañaderas en general, lavatorios, water closets, estanques, cisternas, orinales, sumideros para el agua sucia, sumideros en general, inodoros, baños de asiento, aparatos para duchas, lluvia y baños, bidets y demás artículos sanitarios, de la clase 14.

v-9 mayo.

Acta Nº 45.183

GRIPOLY

Abril 30 de 1914. — Lewis y Tyler Limited. — Bandas de transmisión en general, de la clase 10.

v-9 mayo.

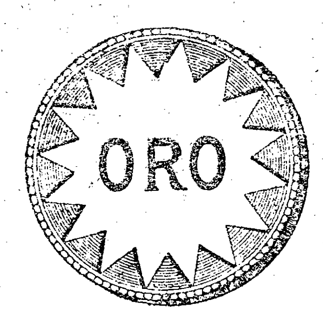
Acta Nº 45.156



Abril 28 de 1914. — Taphanel Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 mayo.

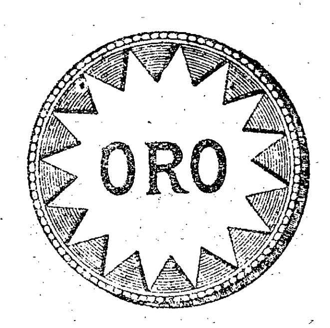
Acta Nº 45.191



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-12 mayo.

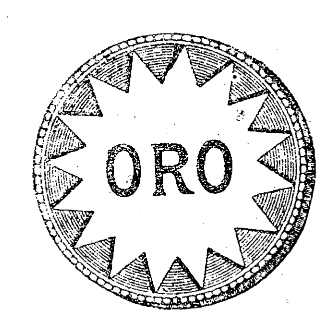
Acta Nº 45.192



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-12 mayo.

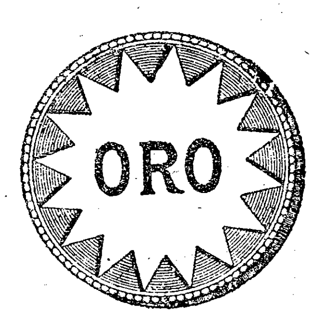
Acta Nº 45.193



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 23.

v-12 mayo.

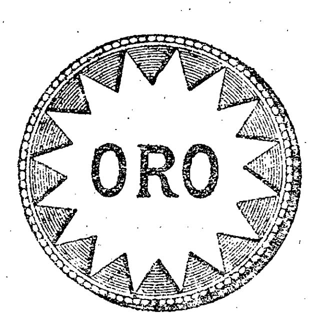
Acta Nº 45.195



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-12 mayo.

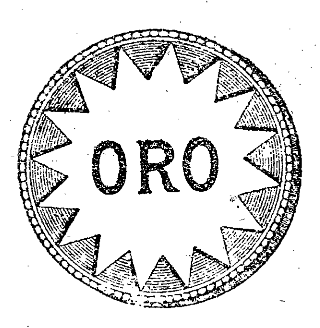
Acta Nº 45.200



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-12 mayo.

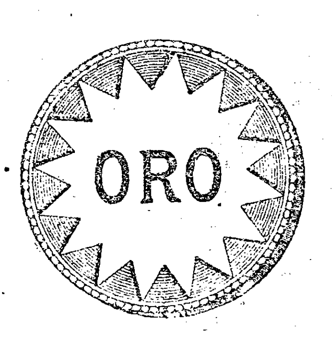
Acta Nº 45.190



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-12 mayo.

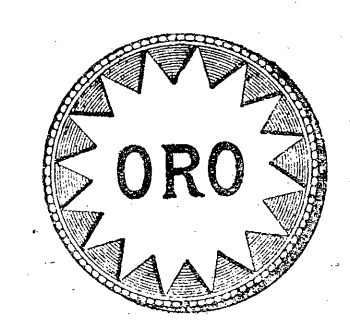
Acta Nº 45.198



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 mayo.

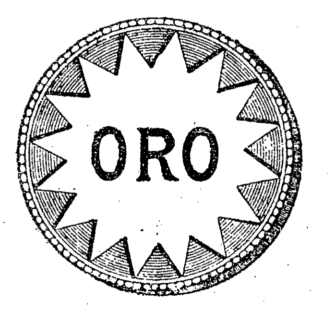
Acta Nº 45.202



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.201



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-12 mayo.

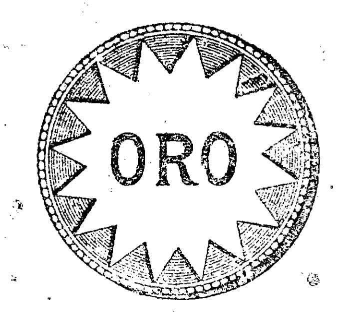
Acta Nº 45.207

LA MECÁNICA LOMBARDA

Mayo 1º de 1914. — Fiocchi y Cía. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, de la clase 5.

v-12 mayo.

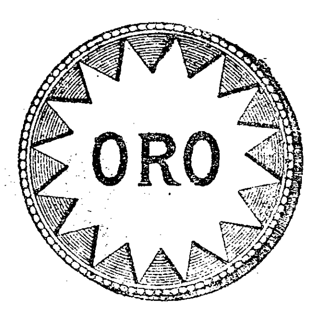
Acta Nº 45.194



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-12 mayo.

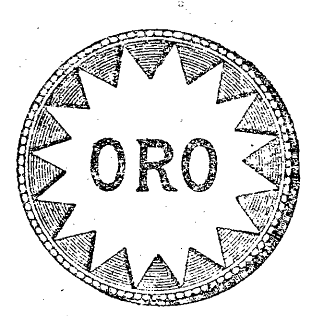
Acta Nº 45.197



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, menos alfombras, cortinas y tapices.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.199



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Calzados, abaniquería, paragüería, perfumería y talabartería, de la clase 16.

v-12 mayo.

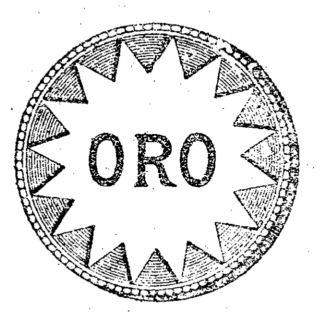
Acta Nº 45.206



Mayo 1º de 1914. — Adolph, Maas y Cía. — Estambres, hilados, hilos y cordones, de lana, algodón, seda, yute, cáñamo, lino y sus mezclas, de la clase 16.

v-12 mayo.

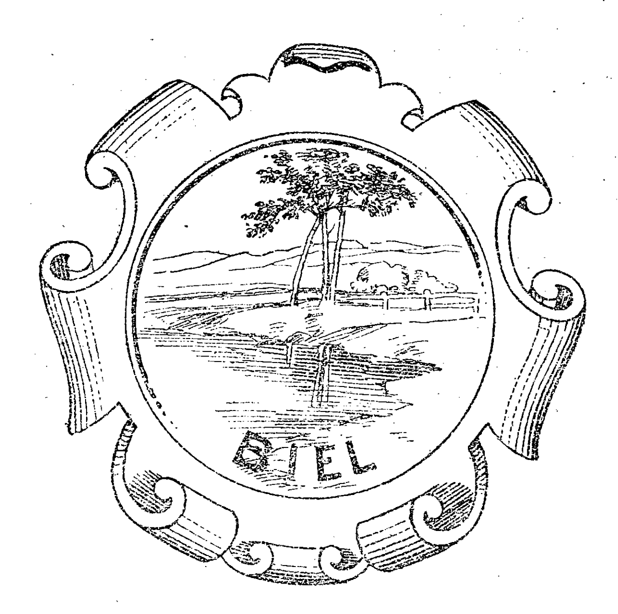
Acta Nº 45.196



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-12 mayo.

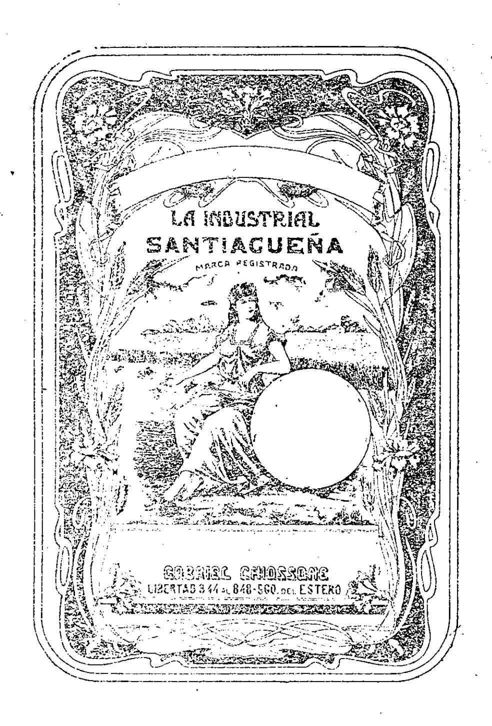
Acta Nº 45.203



Mayo 1º de 1914. — Leopoldo Chastagnet. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 mayo.

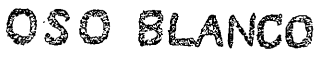
Acta Nº 45.204

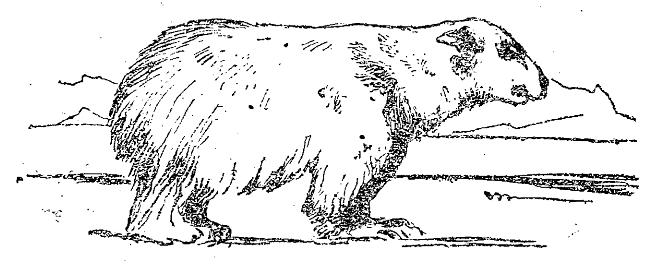


Mayo 1º de 1914. — Gabriel Chiossone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de le clase 23.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.208

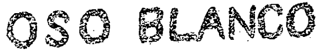




Mayo 1º de 1914. — Kalko, Alonso y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.209





Mayo 1º de 1914. — Kalko, Alonso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 mayo.

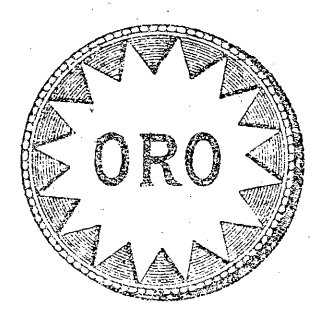
Acta Nº 45.205



Mayo 1º de 1914. — Jacinto Pelayes. — Vinos en general, de la clase 23.

v-12 mayo.

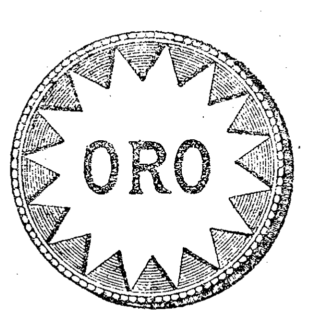
Acta Nº 45.186



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-12 mayo.

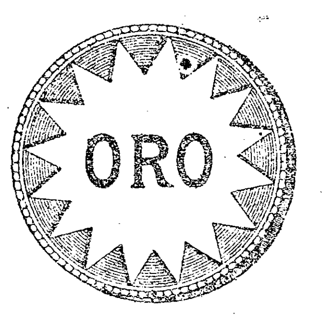
Acta Nº 45.187



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.188



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 mayo.

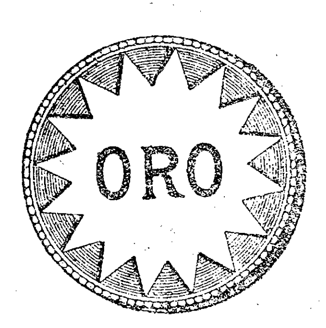
Acta Nº 45.211

Humanoth

Mayo 1º de 1914. — José Hoffay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-12 mayo.

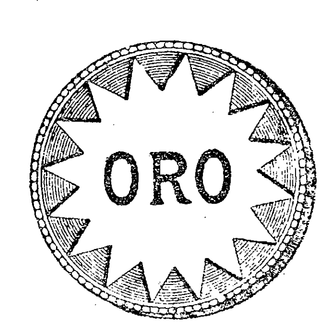
Acta Nº 45.184



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-12 mayo.

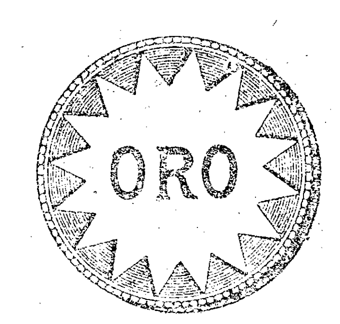
Acta Nº 45.185



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.189



Mayo 1º de 1914. — Morea, Montemayor y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.210

Best

Mayo 1º de 1914. — R. Bianchi y Co. — Substancias en general para limpiar calzado, de la clase 14.

v-12 mayo.

Acta Nº 45.167

Waldorf-Astoria

Abril 29 de 1914. — Waldorf, Astoria Company Mit Beschränkter Haftung Cigarettenfabrik. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.170



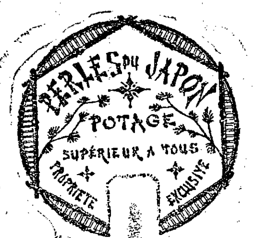
Abril 29 de 1914. — Gabarro Hermanos. — Legía, de la clase 14.
v-9 mayo.

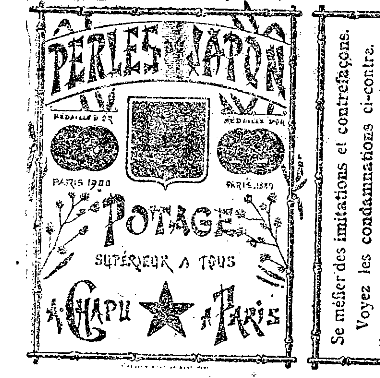
Acta Nº 45.171

ADOQUIN
MONNIER y DETRÉE

Abril 29 de 1914. — Juan Monnier. — Adoquines artificiales en general, de la clase 3.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.162





Abril 29 de 1914. — G. Boissonnet y R. Legrand. Propietarios de la Maison A. Chapu. — Productos alimenticios, de la clase 22.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.179

Abril 29 de 1914. — Daniel de Ariño. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.178



Abril 29 de 1914. — Daniel de Ariño. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.029

EL REY DE LOS 35

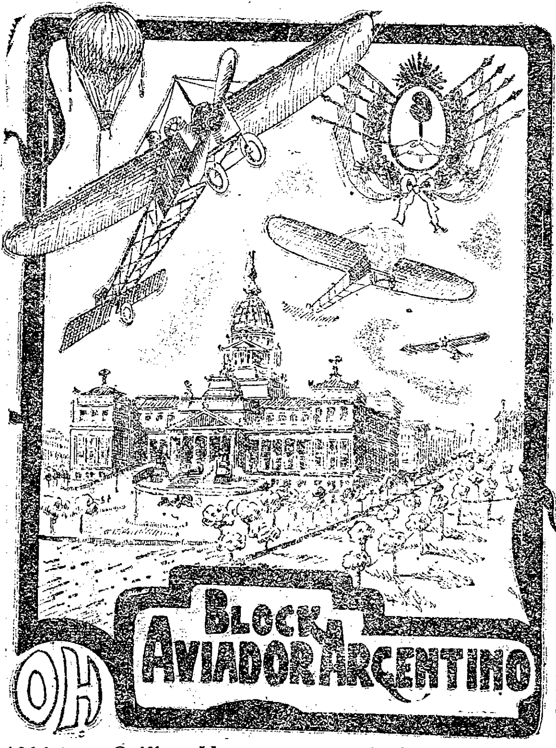
Abril 16 de 1914. — Sirrio Piovano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-7 mayo.

Acta Nº 45.147

Hydrocithin

Abril 28 de 1914. — J. D. Riedel Aktiengellschaft. — Productos químicos, usados en medicina y farmacia, de la clase 2.
v-7 mayo.

Acta Nº 45.157



Abril 28 de 1914. — Orifice Hermanos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuaderna-ción, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-9 mayo.

Acta Nº 45.158



Abril 28 de 1914. — Aniello Oliva. — Vinos en general, de la clase 23.
v-7 mayo.

Acta Nº 45.139



Abril 27 de 1914. — Ernesto Schubert. — Fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, de la clase 3.
v-7 mayo.

Marca Renunciada Nº 29.868



Concedida en Octubre 14 de 1911, a Francisco Gazzola, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79 y lechería (80) con excepción de tabacos, cigarros y cigarrillos, la que renuncia esta marca en lo que se refiere a automóviles, sus componentes y accesorios, únicamente.

v-7 mayo.

Marca Renunciada Nº 34.577



Concedida en Mayo 15 de 1913, a Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima, para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, clase 23, menos vinos; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a caña y alcoholes, únicamente.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.143



Abril 29 de 1914. — British American Tobacco Co. Limited. — Cigarros, cigarrillos y tabacos naturales y manufacturados en general, de la clase 21.

v-7 mayo.

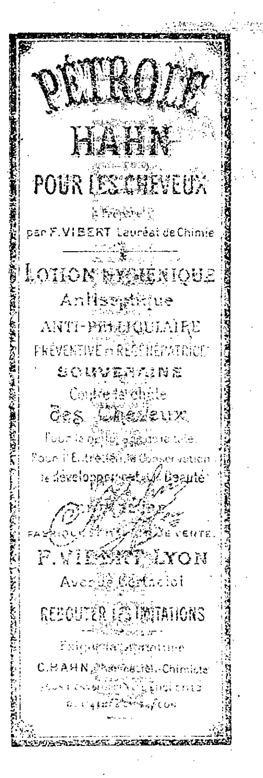
Acta Nº 45.153



Abril 28 de 1914. — Domingo Cafera. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta Nº 45.175



Abril 29 de 1914. — Veuve Francois Gustave Vibert, Nee Joséphine Pereyrol y Henri Robert Laurent Vibert. — Un producto higiénico y de toilet, de la clase 16.

v-9 mayo.

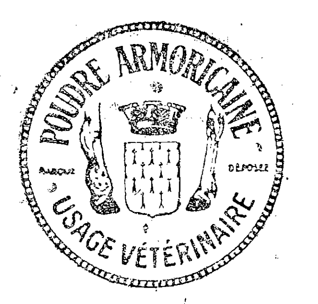
Acta Nº 45.166



Abril 29 de 1914. — Alexander Mathieson y Sons Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 mayo.

Acta Nº 45.181



Abril 30 de 1914. — Société Bezard et Cíe. — Un producto veterinario, de la clase 2.

v-9 mayo.

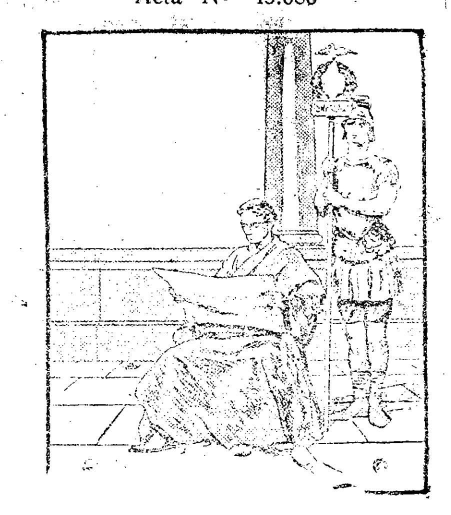
Acta Nº 45.174

COLLOSOL

Abril 29, de 1914. — G. Wisner. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 mayo.

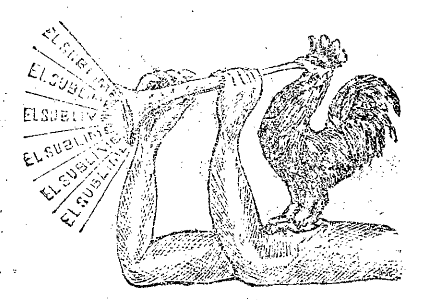
Acta Nº 45.080



Abril 22 de 1914. — Wiggins, Teape y Co. Limited. — Papelina en general, de la clase 18.

v-8 mayo.

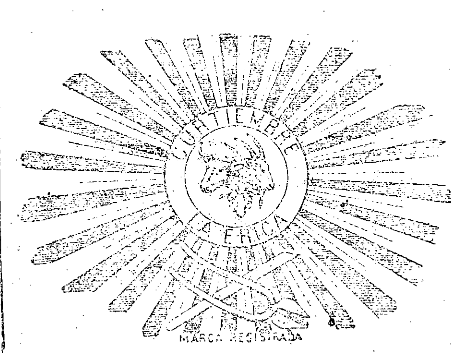
Acta Nº 45.138



Abril 27 de 1914. — M. y G. Madlani y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15.

v-8 mayo.

Acta Nº 45.150



Abril 28 de 1914. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-8 mayo.

Acta Nº 45.148

Phenoval

Abril 28 de 1914. — J. D. Riedel Aktiengellschaft. — Productos químicos, usados en medicina y farmacia, de la clase 2.

v-8 mayo.

Acta Nº 45.144



Abril 28 de 1914. — Kathreiners Malzkaffee Fabriken G. m. b. H. — Cafés de malta y de trigo, de la clase 22.

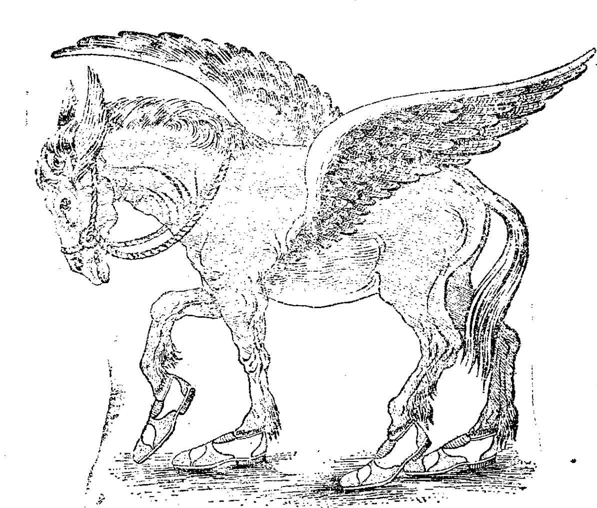
v-8 mayo.

Acta Nº 45.164

J. THIRIEZ

Abril 29 de 1914. — J. Thiriez Pere y Fils. — Hilos de toda clase, de la clase 16. v-9 mayo.

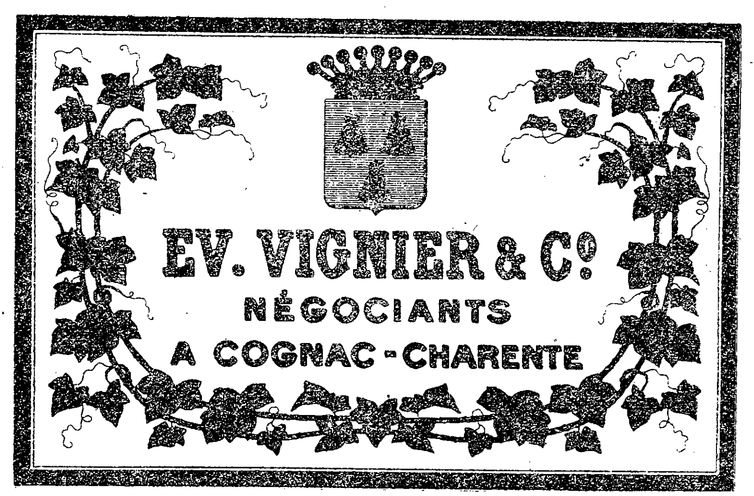
Acta Nº 45.172



PASO LOS ANDES

Abril 29 de 1914. — Villanueva y Rivas. — Calzados en general, de la clase 16. v-9 mayo.

Acta Nº 45.176



Abril 29 de 1914. — Camille Tallon Proprietarie de la Maison Ev. Vignier y Co. — Aguardientes y cognac, de la clase 23. v-9 mayo.

Acta Nº 45.177

IODARSHYTOSE

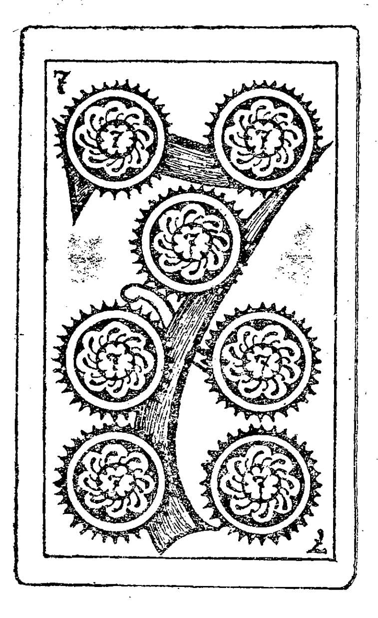
Abril 29 de 1914. — Maurice Robin.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 mayo.

Acta Nº 45.180



Abril 30 de 1914. — Carlos Groezinger. — Vinos, de la clase 23. v-9 mayo.

Acta Nº 45.168



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-9 mayo.

Acta Nº 45.161

LA INFORMACIÓN ARGENTINA

Abril 29 de 1914. — Joaquín J. Capitán. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-9 mayo.

Acta Nº 45.165

KAPS

Abril 29 de 1914. — Ernest Kaps, Pianoforte Fabrik. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-9 mayo.

Acta Nº 45.160



Abril 29 de 1914. — Jaime Escofet y Cía. — Clisés, impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches, bandejas de cartón, bolsas de papel, papeles y telas preparadas para la reproducción, de la clase 18. v-9 mayo.

Acta Nº 45.141

Bergmann

Abril 27 de 1914. — Pablo Wallfisch. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-8 mayo.

Acta Nº 45.152

Unica

Abril 28 de 1914. — Feliciano S. Grana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-8 mayo.

Acta Nº 45.155



Abril 28 de 1914. — Taphanel Hermanos. — Cafées en general, de la clase 22. v-8 mayo.

Acta Nº 45.140



AVISO IMPORTANTE
RUEGO AL PUBLICO QUE EXIJA EN CADA BOTELLA DE MIS PRODUCTOS, LA MARCA "PLAYA BRISTOL".

Abril 27 de 1914. — Francisco Fortuny. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 mayo.

Acta Nº 45.153

De los míos

Abril 28 de 1914. — Guillermo B. Randle. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional